

1

2 **ACTA ORDINARIA No. 020-2022**

3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS, CELEBRADA POR
4 LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA,
5 CIENCIAS Y ARTES, EL SÁBADO VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIEZ
6 HORAS CON VEINTE MINUTOS, DE MANERA VIRTUAL.

7 **MIEMBROS PRESENTES**

8	López Contreras Fernando, M.Sc.	Presidente
9	Vargas Ulloa Ana Gabriela, M.Sc.	Vicepresidenta
10	Badilla Jara Jacqueline, Dra.	Secretaria
11	Domian Asenjo Ana Cecilia, M.Sc.	Prosecretaria
12	Soto Solórzano Geovanny, M.Sc.	Tesorero
13	Velásquez Valverde Jairo, M.Sc.	Vocal I
14	Jiménez López Ingrid, M.Sc.	Vocal II

15 Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal.

16 **PRESIDE LA SESIÓN:** M.Sc. Fernando López Contreras

17 **SECRETARIA:** Dra. Jacqueline Badilla Jara

18 **ORDEN DEL DÍA**

19 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

20 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

21 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 020-2022.

22 **CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 018-2022 Y 019-2022.**

23 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 018-2022 del 19 de febrero de
24 2022.

25 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 019-2022 del 23 de febrero de
26 2022.

27 **CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

28 **ARTÍCULO 05.** CLYP-DA-UI-CI-008-2022 Incorporaciones.

29 **ARTÍCULO 06.** CLYP-DF-T-12-2022 Inversiones.

30 **ARTÍCULO 07.** CLYP-DE-C-05-2022 Propuesta de arte para Día Internacional de la Mujer.

- 1 **ARTÍCULO 08.** CLYP-DE-DDP-19-2021 sobre nuevas medidas Covid-19.
- 2 **ARTÍCULO 09.** CLYP-DE-DIM-INF-13-02-2022 Presentación Diseño Gimnasio, Sede Victoria
3 Garrón.
- 4 **ARTÍCULO 10.** CLYP-JD-DE-033-2022 Complemento al oficio CLYP-JD-DE-026-2022 y
5 cumplimiento acuerdo 05 sesión 10-2022 del Tribunal Electoral.
- 6 **ARTÍCULO 11.** Reincorporaciones.
- 7 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA**
- 8 **ARTÍCULO 12.** Aprobación de pagos.
- 9 **CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**
- 10 **ARTÍCULO 13.** Oficio CLYP-JRH-007-2022 de fecha 21 de febrero de 2022 suscrito por la Junta
11 Regional de Heredia. **Asunto:** Solicitan la posibilidad de reservar el centro de
12 recreo de Desamparados de Alajuela el 18 de junio de 2022, para colegiados
13 de Heredia para el Recrearte.
- 14 **ARTÍCULO 14.** CLYP-JD-AL-0-009-2022 de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por la M.Sc.
15 Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva y la Licda. Laura
16 Sagot Somarribas, Abogada. **Asunto:** Respuesta solicitada mediante acuerdo
17 de Junta Directiva número 19 de la sesión 121-2021, **sobre:** Propuesta de
18 cómo debe pronunciarse al Colegio en relación al concurso docente 2019.
- 19 **ARTÍCULO 15.** Oficio CLYP-JD-AL-O-011-2022 de fecha 21 de febrero 2022, suscrito por la
20 M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva y la Licda.
21 Laura Sagot Somarribas, Abogada. **Asunto:** Criterio Legal solicitado mediante
22 acuerdo de Junta Directiva número 08 de la sesión 012-2022, **sobre:** Apelación
23 por colegiada fallecida Natalia María Barrantes Solano.
- 24 **ARTÍCULO 16.** Oficio CLYP-JD-AL-C-012-2022 de fecha 22 de febrero 2022, suscrito por la
25 M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva y la Licda.
26 Laura Sagot Somarribas, Abogada. **Asunto:** Criterio Legal solicitado mediante
27 acuerdo de Junta Directiva número 27 de la sesión 080-2021, **sobre:** Prueba
28 de colegiatura.
- 29 **ARTÍCULO 17.** Oficio CLYP-JRSJ-017-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por la
30 M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Secretaria de la Junta Regional de San José.

1 **Asunto:** Consultar a la Junta Directiva que con cuanto tiempo de antelación se
2 debe solicitar cualquier apoyo de alimentación que deseen solicitar las
3 instituciones para comunicarles a los colegiados.

4 **ARTÍCULO 18.** Correo de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por la Sra. Jacqueline Parrales
5 Ordoñez. **Asunto:** Solicita el subsidio por enfermedad.

6 **ARTÍCULO 19.** Solicitud del Sr. Félix Salas Castro, colegiado.

7 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR**

8 **ARTÍCULO 20.** Oficio CLYP-JD-AI-CAI-1022 de fecha 17 de febrero de 2022, suscrito por la
9 Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, dirigido a la M.Sc.
10 Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva. **Asunto:**
11 Aclaración al CLYP-JD-AL-0-06-2022 referente al estado de recomendaciones.

12 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS**

13 **ARTÍCULO 21.** Mociones Varias.

14 **CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN**

15 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

16 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

17 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando
18 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza
19 Topping, Asesora Legal y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva.

20 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 020-2022.

21 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:

22 **ACUERDO 01:**

23 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN**
24 **DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS**
25 **018-2022 Y 019-2022./ CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./**
26 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA**
27 **DECIDIR./ CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA./**
28 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS./ CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS./**
29 **CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR SIETE VOTOS./**

30 **CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 018-2022 Y 019-2022.**

1 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 018-2022 del 19 de febrero de
2 2022.

3 La Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, se ausenta de la sesión al ser las 10:31 a.m.

4 Sometida a revisión el acta 018-2022, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

5 **ACUERDO 02:**

6 **Aprobar el acta número dieciocho guión dos mil veintidós del diecinueve de febrero**
7 **del dos mil veintidós, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./**

8 **Aprobado por seis votos./**

9 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 019-2022 del 23 de febrero de
10 2022.

11 Sometida a revisión el acta 019-2022, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

12 **ACUERDO 03:**

13 **Aprobar el acta número diecinueve guión dos mil veintidós del veintitrés de febrero**
14 **del dos mil veintidós, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./**

15 **Aprobado por seis votos./**

16 **CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

17 **ARTÍCULO 05.** CLYP-DA-UI-CI-008-2022 Incorporaciones. **(Anexo 01).**

18 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, presenta solicitud para la aprobación de
19 trescientos cincuenta y siete (357) profesionales, para la juramentación.

20 En virtud de lo anterior el MBA. Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, hace constar que los
21 atestados de estos (357) profesionales, fueron revisados por el Departamento Administrativo y
22 de acuerdo con criterio emitido cumplen con los requisitos correspondientes, según la normativa
23 vigente.

24 Analizado el punto anterior, la Junta Directiva acuerda:

25 **ACUERDO 04:**

26 **Aprobar la incorporación al Colegio de las siguientes (357) personas, siendo que sus**
27 **atestados fueron revisados y cumplen con los requisitos correspondientes según**
28 **normativa vigente; acto que se ratifica con la juramentación.**

29 APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	CARNÉ
30 ABARCA	SALAZAR	SEIDY	111140773 95942

1	ABURTO	ARRIETA	KATHERINE MARÍA	115090354	95673
2	AGÜERO	FLORES	SARAY	113210652	95755
3	AGUILAR	GARCÍA	MARÍA LAURA	110990565	95787
4	AGUILAR	LÓPEZ	REBECA	304690090	95725
5	AGUILAR	VARGAS	KEYLIN MARÍA	115570765	95726
6	ALFARO	FALLAS	KATTY RAQUEL	114970398	95918
7	ALVARADO	ALPÍZAR	JEANNETTE MARÍA	900850176	95674
8	ALVARADO	FERNÁNDEZ	MICHELLE JESÚS	304800132	95986
9	ALVARADO	JIMÉNEZ	NIDIA LISSETH	603310072	95943
10	ALVARADO	MARTÍNEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	502270565	95728
11	ÁLVAREZ	BARBOZA	KARINA VIVIANA	702540475	95944
12	ÁLVAREZ	CAMPOS	LILIAM JOSEANE	207350907	95945
13	AMADOR	VILLALOBOS	LIDIANA YADIRA	702520146	95719
14	ANGULO	ANGULO	MÓNICA	110420832	95946
15	ANGULO	SEGURA	KIMBERLY	305150647	95947
16	ARAUZ	ALVARADO	JOSELYN MARÍA	402280417	95919
17	ARAYA	MADRIGAL	MARIO ENRIQUE	304510071	95859
18	ARAYA	PALMA	EVELYN DE LOS ÁNGELES	401950296	95873
19	ARCE	CALVO	MARÍA MATILDE	109680722	95675
20	ARGEÑAL	GALEANO	KEILA ROSMERY	134000171403	95858
21	ARGUEDAS	LEÓN	MARÍA PAULA	117300460	95676
22	ARGÜELLO	OROZCO	LILLIAM	801370899	95734
23	ARIAS	ARIAS	SANDRA SUGEY	701560019	95903
24	ARIAS	MEJÍA	VERNY DAVID	111800784	95756
25	AVENDAÑO	ZELEDÓN	LAURA	109310183	95920
26	AZOFEIFA	BOLAÑOS	MARÍA ALEJANDRA	111550425	95786
27	BADILLA	BADILLA	LEILA MARITZA	106330609	95994
28	BADILLA	SALAZAR	LISETH MARÍA	115580842	95661
29	BARAHONA	GUERRERO	JOSEBETH	206390050	95948
30	BARBOZA	DELGADO	ELVIA	900780710	95935

1	BARBOZA	MENA	MARÍA PRISCILA	117060082	95677
2	BARQUERO	ÁLVAREZ	MIROSLABA	603370116	95788
3	BARQUERO	QUESADA	VERA GEORGINA	304370104	95894
4	BARRANTES	MÉNDEZ	YERLIN MARÍA	305140590	95724
5	BARRANTES	OCHOA	EDWARD ANDRÉS	503400417	95882
6	BARRERA	BLANCO	YEIRY MARIELA	205260095	95874
7	BARRIOS	SANDOVAL	BRIANDA MICHELLE	504150070	95757
8	BATISTA	QUIRÓS	RANDAL	603060676	95659
9	BEJARANO	MONGE	JUAN CARLOS	302680933	95941
10	BENAVIDES	BENAVIDES KRISTLE MELISSA		206610813	95949
11	BENAVIDES	CRUZ	JOHANNA PATRICIA	503470979	95857
12	BERMÚDEZ	SÁNCHEZ	ESTELIA	701530173	95789
13	BLANCO	HERNÁNDEZ CÉSAR ENRIQUE		402100588	95678
14	BOLAÑOS	BALLESTERO HELLEN		205470560	95987
15	BONILLA	MONGE	VIVIAN	303870831	95730
16	BRECKENRIGDE	DÍAZ	MARÍA VANESSA	112360851	95875
17	BRENES	AGUILAR	CAROLINA	303780315	95950
18	BRENES	DÍAZ	INGRID	304320079	95878
19	BRENES	FERNÁNDEZ FIORELLA		110670182	95872
20	BRICEÑO	PERAZA	NELSON	504130472	95697
21	BRIZUELA	ARCE	YORLENI	701070962	95907
22	BROWN	MARTÍNEZ	ZAIDA MARÍA	203960045	95679
23	BUSTOS	SANDOVAL	KAREN	503350710	95758
24	CABEZAS	ANGULO	HILLARY JOHANA	702700105	95680
25	CABEZAS	MASIS	ANABELLE MARÍA	108870827	95819
26	CABEZAS	QUESADA	JULIA MELISA	114090943	95790
27	CABEZAS	QUINTERO	TAMARA	303810552	95666
28	CALVO	BONILLA	DENIS	203750130	95940
29	CAMACHO	ALFARO	ROY ALEXANDER	114690178	95971
30	CAMBRONERO	MENDOZA	STEPHANNIE	604140974	95658

1	CAMBRONERO UMAÑA R	EBECA DE LOS ÁNGELES	114200560	95727	
2	CAMPOS	ARIAS	INGRID GIOVANNA	401790283	95995
3	CAMPOS	CABEZAS	SILVIA PATRICIA	109890428	95785
4	CAMPOS	DELGADO	PAMELA MARÍA	401960276	95972
5	CAMPOS	SOTO	JAZMÍN MARÍA	206670665	95791
6	CARBALLO	QUESADA	VALENTINA	205650323	95649
7	CARMONA	ALEMÁN	VANNESA	702020551	95885
8	CARRANZA	ABARCA	REINALDO EMILIO	800810271	95759
9	CARRANZA	ARAYA	BRANDON DAVID	402390645	95906
10	CARRANZA	ZAMORA	KAROL ESTEFANY	207810426	95800
11	CARRASCAL	MERCADO	MARÍA TERESA	800990793	95681
12	CARRILLO	RAMOS	MARCENETTE	701550780	95951
13	CARVAJAL	RUBÍ	KIRA YOCSELLA	702360216	95912
14	CASASOLA	PEREIRA	REINA	303030981	95760
15	CASTILLO	BORBÓN	KAROL VANESSA	116100835	95720
16	CASTRO	ARIAS	JOSE FELIPE	117540760	95898
17	CASTRO	CARMONA	KIMBERLY YORLENY	604330517	95671
18	CASTRO	CASTILLO	ERIKA MELISSA	503820998	95856
19	CASTRO	CORDERO	TATIANA MARÍA	114460991	95784
20	CEDEÑO	MURILLO	MARÍA JOSÉ	604420290	95801
21	CÉSPEDES	CHACÓN	KENNETH	109910241	95682
22	CÉSPEDES	MARTÍNEZ	ANGIE CATALINA	117001922620	95996
23	CÉSPEDES	VARGAS	ROSA ANA	401590633	95973
24	CHACÓN	CAMBRONERO	LILLIANA	109000349	95952
25	CHACÓN	HERRERA	ANA RUTH	702190803	95953
26	CHARPANTIER	VARGAS	LAURA ROXANA	108230804	95820
27	CHAVARRÍA	JIMÉNEZ	MARÍA DISILÚ	113850109	95683
28	CHAVARRÍA	SÁNCHEZ	JULIANA JOSSETTE	702370695	95792
29	CHAVERRI	ALVARADO	VERÓNICA	206670541	95855
30	CHAVERRI	CHAVERRI	GENOVEVA	401020736	95954

1	CHAVES	ARROYO	XINIA MARÍA	204100278	95937
2	CHAVES	CHAVARRÍA	JOHNNY RAMÓN	503140540	95717
3	CHAVES	JUÁREZ	YENDRY	603330014	95761
4	CHAVES	SÁNCHEZ	MINOR ANTONIO	114330185	95871
5	CHAVES	UGALDE	YANSIETH MARÍA	115430314	95974
6	CHINCHILLA	QUIRÓS	KRISTHEL MICHELLE	207380401	95999
7	CHINCHILLA	VILLANUEVA	HILLARY YELENIA	117400264	95821
8	CISNEROS	VÁSQUEZ	TATIANA	113850953	95783
9	COLE	CLAIR	NAISHA	701370364	95934
10	CONTRERAS	GAZO	YAJAIRA KAROLINA	115320094	95793
11	CONTRERAS	LEAL	MÓNICA	504280831	95802
12	CONTRERAS	SÁNCHEZ	ROXANA	303780166	95955
13	CORDERO	HERNÁNDEZ	LILLIAM	702130590	95702
14	CÓRDOBA	ORTIZ	SHELLVY DAYANA	117510986	95657
15	CORRALES	CHAVES	JAVIER FRANCISCO	205300758	95803
16	CORRALES	ROJAS	KAREN MARIANA	117480134	95644
17	CORTÉS	ESPINOZA	KENNETH MARCELINO	701730602	95706
18	CORTÉS	GARCÍA	LETICIA	207280322	95723
19	CORTÉS	HERRERA	EIMY	603910001	95804
20	CRUZ	BLANCO	YADIRA	205650492	95822
21	CUBILLO	ARIAS	SIANNY GRACIELA	111770251	95763
22	DELGADO	CHAVARRÍA	MARÍA LIZETH	205300428	95956
23	DELGADO	FAJARDO	TIRZA VALERIA	117190376	95870
24	DELGADO	GÓMEZ	ALLAN EDUARDO	115620524	95805
25	DELGADO	GÓMEZ	YERMI ESTEFANY	402250015	95703
26	DELGADO	MURILLO	KEYLYN MARIEL	115270099	95664
27	DELGADO	PORTOCARRERO	GRACE STHEPHANY	801440185	95925
28	DÍAZ	PORTUGUEZ	JESSICA DAMARIS	604330663	95656
29	DURÁN	MUÑOZ	KEILYN JOHANA	205990239	95721
30	ELIZONDO	BAÑEZ	EVELYN TATIANA	305100159	95957

1	ELIZONDO	FERNÁNDEZ MARCO NEY	113880923 95823
2	ELIZONDO	MADRIGAL ALONDRA SIDNEY	702820613 95975
3	ELIZONDO	MONGE LUIS	701120268 95890
4	ELIZONDO	SÁNCHEZ ADRIANA MARCELA	114660043 95684
5	ELIZONDO	VILLALOBOS SHIRLEY	503030133 95685
6	ESPINOZA	ARROYO MANUEL GERARDO	207340550 95869
7	ESPINOZA	RODRÍGUEZ DANIELA	207990163 95913
8	ESPINOZA	VAN GEMERT NORA	204680235 95686
9	ESPINOZA	VILLEGAS MAGALY	110790895 95737
10	FALLAS	RAMÍREZ YEMSENLY	702870849 95915
11	FALLAS	SANCHO YARIELA	702630186 95806
12	FERNÁNDEZ	BEJARANO GLORIANA	108670039 95926
13	FERNÁNDEZ	RAMÍREZ LAURA MELISSA	304980727 95687
14	FERNÁNDEZ	SOTO FERNANDO JOSÉ	208180943 95655
15	FERNÁNDEZ	SOTO KARLA VANESSA	114740934 95660
16	FLEY	GONZÁLEZ AMANDINA	800810188 95854
17	FONSECA	CASTILLO OSCAR LUIS	304620433 95710
18	FRANCIS	WATSON NANCY ARLETTE	702320084 95707
19	GAMBOA	CARBALLO WENDY MARCELA	206320294 95911
20	GARBANZO	TORRES MERIBETH	116010986 95958
21	GARCÉS	CASTRO SHARLYN VANESSA	115610520 95688
22	GARCÍA	GALAGARZA MARÍA ALEJANDRA	604080987 95959
23	GARCÍA	GARCÍA ISABEL DE LOS ÁNGELES	503850154 95689
24	GARCÍA	GUTIÉRREZ GLORIA MARÍA	155808736719 95794
25	GARCÍA	MORALES CRISTHIAM VANESSA	801320096 95997
26	GARCÍA	RODRÍGUEZ ANDREINA	702070833 95824
27	GODÍNEZ	GODÍNEZ MAYELIN	602930459 95782
28	GOLOBIO	RUIZ LUIS CARLOS	504260969 95762
29	GÓMEZ	OBANDO ANDREW ADRIÁN	702510827 95960
30	GÓMEZ	PÉREZ GABRIELA MARÍA	502880019 95807

1	GONZÁLEZ	ARAGÓN	EDUARDO ISIDRO	701920622	95705
2	GONZÁLEZ	ARAYA	NATALI	604260998	95654
3	GONZÁLEZ	MATAMOROS	GUSTAVO ADOLFO	108410365	95825
4	GONZÁLEZ	MESÉN	KANNY MARCELA	111640457	95781
5	GONZÁLEZ	MORA	MAURICIO ALBERTO	303770199	95690
6	GONZÁLEZ	RAMÍREZ	LIDIETTE	502910886	95826
7	GONZÁLEZ	ROJAS	YEINER	401750412	95670
8	GONZÁLEZ	ZÚÑIGA	ANDREINA CELESTE	115000644	95868
9	GRANADOS	BERMÚDEZ	KARINA	603790206	95887
10	GUADAMUZ	HERRERA	LEYLA	502750247	95827
11	GUEVARA	VEGA	ARACELLY ANSELMA	503460028	95669
12	GUILLÉN	NARANJO	SADIE	112690650	95665
13	GUTIÉRREZ	ABARCA	ELENA LUCRECIA	108840592	95961
14	HERNÁNDEZ	CÉSPEDES	KAREN	107630672	95938
15	HERNÁNDEZ	GARCÍA	JOHN STEVAN	603830624	95696
16	HERNÁNDEZ	NAVARRO	CARLOS ESTEBAN	114510086	95867
17	HERNÁNDEZ	RAMÍREZ	WENDY DE LOS ÁNGELES	110870324	95729
18	HERNÁNDEZ	VICTORIA	LINDA KIMBERLY	801250060	95976
19	HERNÁNDEZ	VILLALOBOS	DEYANIRA	601350273	95936
20	HERRERA	VÍQUEZ	ROSA ALBA	204720504	95916
21	HIDALGO	BRENES	ARIEL ALFREDO	115120732	95883
22	HIDALGO	MADRIGAL	ALINA LUCÍA	116740079	95748
23	JIMÉNEZ	GÓMEZ	ILEANA DE LOS ÁNGELES	304160816	95828
24	JIMÉNEZ	LÓPEZ	MARIANELA	107300776	95988
25	JIMÉNEZ	ROJAS	FABIÁN ALBERTO	113940808	95780
26	LEAL	ACHÍ	YERLIN YAZMÍN	304960447	95808
27	LEIVA	VARGAS	PAOLA	304440959	95866
28	LIZANO	BRENES	LAURA VANESSA	109770537	95718
29	LOAIZA	ARAYA	ÁLVARO JAVIER	304440009	95909
30	LOAIZA	SOLANO	WALTER ANTONIO	304390092	95713

1	LOBO	GARCÍA	YORLENE	701150215	95977
2	LÓPEZ	ALFARO	MARÍA FERNANDA	207070975	95880
3	LÓPEZ	MONTERO	KENNETH ALBERTO	116330850	95927
4	LÓPEZ	OBANDO	IZRI CRISTINA	603800248	95691
5	LUNA	ALFARO	ARIANA	112830301	95779
6	MADRIGAL	SANDÍ	AMELIA PATRICIA	603660475	95998
7	MANZANARES	PIZARRO	JOSÉ	603290605	95795
8	MARÍN	CALDERÓN	VÍCTOR MANUEL	304460697	95978
9	MARTÍNEZ	ARGUEDAS	WENDOLYN MELISSA	701990096	95778
10	MARTÍNEZ	CARVAJAL	VERÓNICA	304550479	95829
11	MASIS	FALLAS	GERARDO	110060672	95939
12	MATA	ESPINOZA	LUIS STEVEN	115710779	95921
13	MATARRITA	OBANDO	JUAN DIEGO	503180103	95853
14	MATUS	VARGAS	SOFÍA DE LOS ÁNGELES	402260667	95970
15	MATUTE	GARCÍA	KEYLIN PAMELA	702750088	95777
16	MC GREGOR	ABRAHAM	ALEJANDRO ERNESTO	701900545	95776
17	MEJÍAS	PICADO	GABRIELA DEL CARMEN	116000786	95699
18	MENA	BRENES	MARÍA ELVIRA	304700969	95879
19	MENA	QUIRÓS	LISETH PAMELA	604100786	95668
20	MÉNDEZ	GONZÁLEZ	GINNETTE VANESSA	701590480	95895
21	MÉNDEZ	LÓPEZ	NATALIE	401660018	95917
22	MENJÍVAR	MIRANDA	CLAUDIA LISETH	206600553	95749
23	MESÉN	ALFARO	YEIMY FRANCINY	113690255	95922
24	MONGE	ROJAS	NANCY GABRIELA	110190286	95923
25	MONTERO	CORDERO	SINDY	205430282	95830
26	MONTERO	DELGADO	KAROL SUSANA	110340395	95893
27	MONTERO	ULLOA	SUGEIDY MARÍA	109510904	95653
28	MONTOYA	ARIAS	XINIA MARÍA	206460415	95910
29	MONTOYA	PÉREZ	LUIS GUSTAVO	604300304	95865
30	MORA	ARNESTO	KYRA PATRICIA	113710600	95928

1	MORA	BENAVIDES BERENICE DEL CARMEN	115670732 95775
2	MORA	CHAVES RUDDY STEVENS	303710152 95667
3	MORA	MATA CANDY	111260326 95899
4	MORA	MELÉNDEZ KARLA VANESSA	114900331 95929
5	MORAGA	LOBO VERA MERCEDES	113070521 95711
6	MORAGA	MURILLO YESENIA	603380083 95877
7	MORALES	CAMPOS TANIA SUSSANA	207170280 95715
8	MORALES	CASTILLO MÓNICA MARÍA	603240327 95648
9	MORALES	LEIVA CRUZ	601860732 95692
10	MORALES	NÚÑEZ MARIELA IDALIE	112890925 95809
11	MOREIRA	ÁLVAREZ KAREN MARÍA	117490635 95693
12	MORERA	MORA ADRIANA	112740604 95864
13	MOYA	ROJAS ANGÉLICA MARÍA	111730143 95852
14	MUÑOZ	GÓMEZ ELENA MARÍA	603540557 95650
15	MUÑOZ	SOLANO ISOLINA DEL SOCORRO	115090278 95989
16	MURILLO	BARRANTES LOREANA VANESSA	702590669 95979
17	MURILLO	MURILLO NICOLE YOELA	207230510 95750
18	NAVARRO	MORA LADY	109940976 95968
19	NAVARRO	ROMÁN ANGÉLICA MARÍA	205580174 95831
20	NAVARRO	VALVERDE MELISSA GABRIELA	110080182 95851
21	NUÑEZ	CORTÉS ERICK FERNANDO	114550953 95832
22	NÚÑEZ	GÓMEZ JOHAN JOSÉ	304870767 95902
23	NUÑEZ	OBANDO IDANIA LORENA	109480457 95774
24	OBANDO	ACEVEDO PAOLA	108110581 95967
25	OBREGÓN	BARAHONA KENNETH	114420488 95751
26	OCAMPO	HERNÁNDEZ JOSUÉ	701770119 95888
27	ORDEÑANA	CERDAS EVELYN GABRIELA	109440649 95694
28	ORDÓÑEZ	PEREIRA MARILYN ANDREA	702250598 95966
29	ORIAS	MEDINA ISAIÁS ANTONIO	502640266 95796
30	ORTEGA	BENAVIDES MARÍA ALEJANDRA	116540297 95833

1	ORTEGA	TORRES	KAREN	304390294	95712
2	ORTÍZ	ARRIETA	LAURA	106870197	95752
3	ORTÍZ	ROMERO	ANA YENCY	207390249	95736
4	ORTIZ	SALAZAR	MILEYDI	111860857	95930
5	OTÁROLA	JARA	MARÍA FERNANDA	207980932	95716
6	OVARES	HIDALGO	YORLENI	602390075	95990
7	PERAZA	MESÉN	KIRSI JILARITT	702540016	95700
8	PÉREZ	ÁVILA	DAYANA BEATRIZ	207020459	95714
9	PÉREZ	ZÚÑIGA	GABRIELA PATRICIA	604100593	95810
10	PICADO	BRENES	DAYANNE	115150178	95698
11	PICADO	PORRAS	YENEL MARIANA	115330046	95695
12	PIZARRO	CAMBRONERO	LEIDY RAQUEL	603630942	95643
13	PORRAS	ARIAS	ARTURO	207890883	95709
14	PORRAS	MORA	GLORIA ESTELA	108690889	95672
15	PRENDAS	SOTO	XINIA	207420448	95896
16	QUESADA	CORRALES	ANA YANCI	604000289	95834
17	QUESADA	DOBOSZ	CATALINA JANINA	115160928	95647
18	QUESADA	MORALES	CARLOS DAVID	206390465	95850
19	QUESADA	QUESADA	NATALIA	113640362	95739
20	QUESADA	SOTO	PAOLA	205550969	95991
21	QUESADA	VARGAS	ROBERTO ALONSO	115230501	95965
22	QUIRÓS	BOLAÑOS	CARLOS ESTEBAN	604180900	95811
23	QUIRÓS	MADRIGAL	LUCÍA	116170204	95835
24	RAMÍREZ	LEDEZMA	MARJORIE	109960679	95740
25	RAMÍREZ	VILLALOBOS	SONIA MARÍA	205000340	95735
26	REYES	MONTERO	ENID DE LOS ÁNGELES	503520124	95741
27	REYES	MORAGA	EVELYN	155807024915	95742
28	REYES	RIVERA	ROBERTO CARLOS	801120319	95980
29	RIVAS	MURILLO	KATTIA YESENIA	603330229	95964
30	RIVERA	ALFARO	JOCSELYN ELENA	115240699	95708

1	ROBLES	MORA	LAURA	113790762 95773
2	ROCHA	OLIVAS	ROSENDA ELOIS	155811097615 95772
3	RODRÍGUEZ	ARAYA	LAURA	502680496 95897
4	RODRÍGUEZ	BENAVIDES	MELISSA MARÍA	112630676 95812
5	RODRÍGUEZ	BRENES	ROSANETTE	205870694 95981
6	RODRÍGUEZ	GÓMEZ	MARISOL EILEEN	108340815 95881
7	RODRÍGUEZ	VILLALTA	VALERIE	117870194 95663
8	ROJAS	BADILLA	KENDAL JOSUÉ	207750399 95813
9	ROJAS	CASTRO	ALISON MARIELA	504130462 95863
10	ROJAS	FERNÁNDEZ	LILIBETH	111340365 95771
11	ROJAS	JIMÉNEZ	NANCY LUCÍA	112740645 95743
12	ROJAS	MADRIGAL	PRISCILA XIOMARA	205950119 95836
13	ROJAS	MOLINA	MARÍA NATALIA	114040414 95770
14	ROJAS	MUÑOZ	YAXENIA	204160193 95969
15	ROJAS	VEGA	VLADIMIR ROLANDO	206230102 95753
16	ROJAS	VIZCAÍNO	JOSELYN DANIELA	207530921 95651
17	RUIZ	BOLAÑOS	FREHISEL BENILDA	504320718 95900
18	RUIZ	ESQUIVEL	MARILYN	207690859 95891
19	RUIZ	GARRO	YULIANA	113110309 95849
20	RUIZ	HERRERA	JUAN DIEGO	402420477 95904
21	RUIZ	HIDALGO	ANA REBECA	114520810 95848
22	RUIZ	PÉREZ	SILVIA ELENA	114860075 95814
23	SÁENZ	ANGULO	GUSTAVO ALONSO	113050415 95769
24	SALGUERA	SALAZAR	KENDALL JOSE	118000447 95768
25	SANABRIA	FLORES	MARÍA ELENA	303710206 95815
26	SÁNCHEZ	GAMBOA	MAURELY	702020801 95797
27	SÁNCHEZ	MIRANDA	KAROL IVANIA	401860189 95704
28	SÁNCHEZ	PORRAS	JESÚS ANTONIO	305020265 95908
29	SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	EIBY TATTIANA	402060692 95701
30	SÁNCHEZ	VARGAS	ADRIANA	110850251 95837

1	SANDÍ	ARGUEDAS ANDREA	111740317 95798
2	SANDÍ	CHAMORRO INGRITH ELEONAYS	402310364 95767
3	SANDOVAL	CHAVARRÍA MARÍA JOHANA	109280067 95744
4	SANDOYA	ATENCIO IRENE	603190538 95862
5	SANTANA	COLOMER DANIA	206180952 95982
6	SEGURA	HERNÁNDEZ FANNY RAQUEL	401870676 95963
7	SELLES	LUPARIO ADIS ARLEY	702690745 95733
8	SEQUEIRA	LIZANO LAURA RAQUEL	116410783 95962
9	SMITH	LACAYO MÓNICA YARITZA	702220726 95889
10	SOLANO	BRENES STEPHANNY DANIELA	504270584 95816
11	SOLANO	CÉSPEDES HELLEN	110200735 95847
12	SOLANO	VEGA SEYLEN	304310109 95838
13	SOLÍS	BEITA ANA CAROLINA	116280511 95839
14	SOSA	VENEGAS ALBA	602730320 95876
15	SOTO	ARAYA LISAU	113740157 95886
16	TAMES	HERRERA ANGÉLICA MARÍA	116940710 95924
17	TAYLOR	ORTIZ KARINA DALILA	701730435 95861
18	TORRES	CASTRO HEINER SAÚL	305080723 95846
19	TORRES	CAVICHIONI CARMEN TERESA	112410519 95766
20	TORRES	FIGUEROA REBECA	113140665 95992
21	TREJOS	ORTIZ LAUREN SELENA	702570458 95765
22	TREMINIO	VARGAS NIELSI ESTEPHANY	207370519 95652
23	UMAÑA	BRENES ANNETTE	110630643 95745
24	URBINA	CALVO ÁNGELA ALEJANDRA	205760462 95817
25	VAGLIO	AGUILAR REBECA	110950370 95754
26	VALVERDE	ARIAS JOSSETTE PAULINA	116630114 95662
27	VALVERDE	HIDALGO MÓNICA	303550692 95840
28	VALVERDE	SÁNCHEZ SILVIA	111040640 95845
29	VARELA	ZÚÑIGA DILCIA MARÍA	207150698 95646
30	VARGAS	BALTODANO ADRIANA	110780237 95799

1	VARGAS	FERNÁNDEZ EVELYN	116830796 95844
2	VARGAS	GUERRA GILBERTO	401870896 95841
3	VARGAS	HERNÁNDEZ ADRIANA	207000956 95738
4	VARGAS	MONTERO MIRNA MARÍA	303190305 95983
5	VARGAS	MORERA PABLO DAVID	207110362 95860
6	VARGAS	RAMÍREZ ANA LORENA	205660594 95722
7	VARGAS	SÁNCHEZ AUDENCIO	701860946 95732
8	VARGAS	SÁNCHEZ OLMAN STEVE	207660395 95746
9	VARGAS	SIBAJA KAREN MARÍA	206920884 95645
10	VEGA	ABARCA DAHIANNA	113280225 95747
11	VEGA	CUBILLO PATRICIA	108970259 95842
12	VEGA	LACAYO LONNIS EDUARDO	701510603 95901
13	VEGA	SANDÍ MELANIE	117170493 95931
14	VELÁSQUEZ	MATAMOROS PAMELA GABRIELA	701390419 95914
15	VIALES	LÓPEZ MASSIEL	503420590 95731
16	VILLALOBOS	ROJAS LEDA MARÍA	204770438 95884
17	VILLEGAS	CAMPOS KATHERINE RAQUEL	116120455 95932
18	VINDAS	RETANA YAMILETH	602960440 95905
19	VÍQUEZ	PEREIRA CAMILA	207650108 95892
20	YUNIS	MÉNDEZ CHRISTIAN FABIÁN	701770859 95984
21	ZAMORA	ACOSTA MARÍA FERNANDA	116190054 95933
22	ZAMORA	SOLANO JOSSIE ESTEBAN	113640391 95993
23	ZAMORA	ZAMORA ESTER	114110588 95843
24	ZAPATA	FERNÁNDEZ KATHERINE ROCÍO	114490479 95764
25	ZAPATA	SEQUEIRA IRLEIN MARÍA	206850017 95985
26	ZAPATA	SEQUEIRA YEILYN	206180616 95818

27 **./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./**

28 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Incorporaciones./**

29 La Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, se reincorpora a la sesión al ser las 10:38 a.m.

30 **ARTÍCULO 06.** CLYP-DF-T-12-2022 Inversiones. **(Anexo 02).**

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, presenta el oficio CLYP-DF-T-12-2022 de fecha 26 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería y el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, en el que indica:

“La presente tiene como objetivo informarles el vencimiento del siguiente certificado de inversión, correspondientes al **Programa Fondo Mutualidad y Subsidios**:

Numero	Emisor	Fecha venc	Monto Principal	Intereses	Monto total
65611186	BCR	03/03/2022	¢105,737,500.00	¢4,179,274.70	¢109,916,774.70

Seguidamente se muestra un resumen del flujo de caja del FMS para las últimas dos semanas de febrero:

Flujo de caja proyectado FMS: Febrero 2022	
Ingresos Proyectados del FMS	
Promedio de Ingreso Proporción	65,812,688.59
Total ingresos proyectados	65,812,688.59
Egresos Proyectados del FMS	
Proyección de pagos aprobados por JD	49,000,000.00
Total Egresos Proyectados	49,000,000.00
SALDO	16,812,688.59
Caja inicial	
Cuenta corriente BNCR # 12733-0	¢49,074,049.40
BN Dinner Fondo colones cuenta 0	431,744.87
Total Caja inicial	49,505,794.27
Total Caja final	66,318,482.86
* El saldo de la caja final incluye el monto invertido a la vista	
BNDiner a la vista colones cuenta 0	¢431,744.87

*Los estados de cuenta de los bancos se encuentran archivados en el flujo de caja mensual
Considerando que:

- 1- En la cuenta corriente número 100-01-002-012733-0 correspondiente al Programa Fondo de Mutualidad y Subsidios, se mantiene un saldo de **¢49.074.049,40**.
- 2- En el BN Dinner Fondo Colones, correspondiente al Programa Fondo de Mutualidad y Subsidios, se tiene el monto de **¢431.744,87**

- 3- El ingreso de los fondos de la proporción en la última semana es por un monto aproximado de **¢65.812.688.59**.
- 4- El monto aproximado por pagos de pólizas y subsidios pendientes para las dos últimas semanas del mes, según tramites ya recibidos es de **¢49.000.000.00**.
- 5- Los próximos vencimientos de inversiones en marzo y abril 2022 son:

Numero	Emisor	Fecha venc	Monto Principal	Intereses	Monto total
122-301-80330	Grupo Mutual	18/03/2022	¢143,748,591.33	¢7,379,477.46	¢151,128,068.79
025-288297	Coopeande	13/04/2022	¢395,848,209.75	¢23,729,615.74	¢419,577,825.49
002-288377	CoopeAnde	13/04/2022	¢394,724,960.35	¢23,596,000.27	¢418,320,960.62
12557	Coopenae	21/04/2022	¢798,107,969.20	¢48,093,986.22	¢846,201,955.42
65644356	BCR	22/04/2022	¢189,351,617.39	¢8,047,443.75	¢197,399,061.14

Considerando que el saldo de la cuenta bancaria y el monto en el BN Dinner fondo colones es suficiente para los pagos programados, se procede a realizar un sondeo de mercado en las distintas entidades financieras a tres, seis, nueve y doce meses plazo, para que la Junta Directiva, determine en que institución invertir el monto del certificado que está venciendo. a tres, seis, nueve y doce meses plazo, para que la Junta Directiva, determine en que institución invertir el monto de los certificados que están venciendo y serán renovados.

Rendimientos

Comparativo de Rendimientos					
Entidad Financiera	3	6	9	12	Tasa
	meses	meses	meses	meses	Neta
Banco Popular	1.77%	2.78%	3.46%	3.91%	Neta
Grupo Mutual	2.42%	3.86%	4.23%	4.88%	Neta
Banco de CR	2.21%	3.06%	3.78%	4.12%	Neta
COOPEANDE1	2.98%	3.95%	5.35%	6.28%	Neta
COOPENAE	3.13%	3.77%	4.51%	5.75%	Neta

Cálculo de Intereses

RENOVACION CDP #65611186 BCR

Cálculo de Intereses					
Detalle	Banco Popular	Grupo Mutual	Banco de CR	COOPEANDE1	COOPENAE
Monto Principal	109,916,774.70	109,916,774.70	109,916,774.70	109,916,774.70	109,916,774.70
3 meses plazo					
Plazo	90 días				
Tasa Interés	1.77%	2.74%	2.21%	2.98%	3.13%
Interés ganado	486,381.73	752,929.91	607,290.18	818,879.97	860,098.76
Interés Neto	486,381.73	752,929.91	607,290.18	818,879.97	860,098.76
6 meses plazo					
Plazo	180 días				
Tasa Interés	2.78%	3.86%	3.06%	3.95%	3.77%
Interés ganado	1,527,843.17	2,121,393.75	1,681,726.65	2,170,856.30	2,071,931.20
Interés Neto	1,527,843.17	2,121,393.75	1,681,726.65	2,170,856.30	2,071,931.20
9 meses plazo					
Plazo	270 días				
Tasa Interés	3.46%	4.23%	3.78%	5.35%	4.51%
Interés ganado	2,852,340.30	3,487,109.68	3,116,140.56	4,410,410.58	3,717,934.90
Interés Neto	2,852,340.30	3,487,109.68	3,116,140.56	4,410,410.58	3,717,934.90
12 meses plazo					
Plazo	360 días				
Tasa Interés	3.91%	4.88%	4.12%	6.28%	5.75%
Interés ganado	4,297,745.89	5,363,938.61	4,528,571.12	6,902,773.45	6,320,214.55
Interés Neto	4,297,745.89	5,363,938.61	4,528,571.12	6,902,773.45	6,320,214.55

En el siguiente cuadro se refleja la composición del portafolio de inversiones que tiene el Fondo de Mutualidad, con corte al 26 de febrero de 2022:

COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DEL FONDO MUTUAL		
ENTIDAD	MONTO INVERSIONES	%
BANCO DE COSTA RICA	1,234,346,024.35	19.14%
BANCO POPULAR	447,511,804.27	6.94%
GRUPO MUTUAL	1,857,964,813.51	28.82%
COOPENAE	1,522,039,327.37	23.61%
COOPEANDE	1,385,691,907.20	21.49%
TOTAL DE INVERSIONES	6,447,553,876.70	100%
RESUMEN DE COMPOSICIÓN		
ENTIDAD	FONDO MUTUAL	%
BANCOS / ENTIDADES ESTATALES	3,539,822,642.13	55%
COOPERATIVAS	2,907,731,234.57	45%
TOTAL DE INVERSIONES	6,447,553,876.70	100%

Nuevo escenario:

COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DEL FONDO MUTUAL		
ENTIDAD	MONTO INVERSIONES	%
BANCO DE COSTA RICA	1,238,525,299.05	19.20%
BANCO POPULAR	447,511,804.27	6.94%
GRUPO MUTUAL	1,857,964,813.51	28.80%
COOPENAE	1,522,039,327.37	23.59%
COOPEANDE	1,385,691,907.20	21.48%
TOTAL DE INVERSIONES	6,451,733,151.40	100%
RESUMEN DE COMPOSICIÓN		
ENTIDAD	FONDO MUTUAL	%
BANCOS / ENTIDADES ESTATALES	3,544,001,916.83	55%
COOPERATIVAS	2,907,731,234.57	45%
TOTAL DE INVERSIONES	6,451,733,151.40	100%

Recomendaciones

1. Reinvertir en BANCO DE COSTA RICA el certificado de inversión #65611186 correspondiente al Programa Fondo de Mutualidad y Subsidios, por un monto de ciento nueve millones novecientos dieciséis mil setecientos setenta y cuatro colones con setenta céntimos (¢109.916.774.70) principal más intereses, en la compra de un certificado a plazo en la modalidad desmaterializado, a doce meses plazo, periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente de mercado a la hora de realizar la inversión, considerando que es la segunda tasa más alta en entidades públicas y es necesario mantener la concentración máxima por emisor establecida en la política actual, ya que la distribución de recursos entre entidades públicas y privadas (60% y 40% respectivamente) supera en un 5% el porcentaje para entidades privadas, lo que nos impide por el momento realizar inversiones en las cooperativas aunque ofrecen las mejores tasas."

Conocido este oficio la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

ACUERDO 05:

Dar por recibido el oficio CLYP-DF-T-12-2022 de fecha 26 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería y el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, sobre el vencimiento de certificado de inversión, correspondiente al Programa Fondo Mutualidad y Subsidios./ Aprobado por siete votos./

1 **Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería,**
2 **al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./**

3 **ACUERDO 06:**

4 **Reinvertir en BANCO DE COSTA RICA el certificado de inversión #65611186**
5 **correspondiente al Programa Fondo de Mutualidad y Subsidios, por un monto de**
6 **ciento nueve millones novecientos dieciséis mil setecientos setenta y cuatro colones**
7 **con setenta céntimos (¢109.916.774.70) principal más intereses, en la compra de**
8 **un certificado a plazo en la modalidad desmaterializado, a doce meses plazo,**
9 **periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente de mercado a la hora de realizar la**
10 **inversión, considerando que es la segunda tasa más alta en entidades públicas y es**
11 **necesario mantener la concentración máxima por emisor establecida en la política**
12 **actual, ya que la distribución de recursos entre entidades públicas y privadas (60%**
13 **y 40% respectivamente) supera en un 5% el porcentaje para entidades privadas,**
14 **lo que nos impide por el momento realizar inversiones en las cooperativas aunque**
15 **ofrecen las mejores tasas./ Aprobado por siete votos./**

16 **Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería,**
17 **al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./**

18 **ARTÍCULO 07.** CLYP-DE-C-05-2022 Propuesta de arte para Día Internacional de la Mujer.
19 **(Anexo 03).**

20 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, presenta el oficio CLYP-DE-C-05-2022 de fecha
21 23 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de
22 Comunicaciones, en el que señala:

23 "Comparto con usted dos propuestas de arte gráfico para publicar el saludo a las colegiadas en
24 conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Esta publicación se realizará en Diario Extra,
25 el día 8 de marzo de 2022.

26 Dicha actividad se encuentra en el Plan Anual Operativo (PAO) de Comunicaciones y en el
27 presupuesto aprobado para el año en curso, específicamente en la partida 9.4.4 Publicaciones,
28 en tamaño de media página.

1 En anexos a este oficio, se comparten los artes para revisión y aprobación de la Junta Directiva,
2 con el fin de contar con su visto bueno sobre el contenido propuesto por el Departamento de
3 Comunicaciones.”

4 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

5 **ACUERDO 07:**

6 **Dar por recibido el oficio CLYP-DE-C-05-2022 de fecha 23 de febrero de 2022,**
7 **suscrito por la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de**
8 **Comunicaciones, en el que presenta dos propuestas de arte para publicación en**
9 **conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Aprobar la propuesta del anexo**
10 **número uno./ Aprobado por siete votos./**

11 **Comunicar a la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de**
12 **Comunicaciones y a la Dirección Ejecutiva./**

13 **ARTÍCULO 08.** CLYP-DE-DDP-19-2022 sobre nuevas medidas Covid-19. **(Anexo 04).**

14 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, presenta el oficio CLYP-DE-DDP-19-2022 de
15 fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del
16 Departamento de Desarrollo Personal, en el que indica:

17 “La Junta Directiva, mediante acuerdo 06 de su sesión 121-2021, aprobó:

18 Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DDP-123-2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, suscrito
19 por la Licda. Ana Ma. Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal, sobre
20 los aforos. Ratificar el aforo del cincuenta por ciento en los centros de recreo del Colegio, en
21 atención a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud Pública./

22 Siendo importante indicar que hoy el Gobierno de Costa Rica realizó conferencia de prensa, en
23 la cual comunicó los siguientes cambios en las medidas:

24 **Apertura responsable y gradual**
25 **Del 1 al 31 de marzo**

Actividad	Sin uso QR	Con uso QR
Deportivas, culturales, académicas y empresariales	50%	100%
Discotecas, salones de baile y clubes nocturnos	50%	100%
Tiendas, restaurantes, bares y otros	50%	100%
Cines y Teatros	500 personas	100%
Salones eventos sociales	100 personas	200 personas

26 * Se prorroga uso voluntario de código QR

Se prorroga restricción vehicular vigente

A partir del
7 de marzo

Se elimina restricción vehicular sanitaria y
establecimientos podrán funcionar en horario regular

Así como:

Para cuidarnos se debe mantener:

- **Uso obligatorio de mascarilla**
- **Protocolo de lavado de manos y toma de temperatura**
- **Teletrabajo**
- **Asistencia a campaña de vacunación**

En vista de lo anterior, consulto nuevamente, si la Junta Directiva desea mantener lo indicado en su acuerdo 06 de la sesión 121-2021, en cuanto al uso de códigos QR, ya que, con base en esto, así se podrá operar la cantidad de personas en las diferentes actividades e ingreso y uso de centros de recreo.

Quedo atenta a cualquier consulta,"

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 08:

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DDP-19-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal, sobre las nuevas medidas emitidas por el Gobierno respecto al Covid-19. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, aplique las medidas establecidas por el Gobierno de la República y en el caso del ingreso a los centros de recreo, se mantiene el aforo sin uso del código "QR" en el 50 %./ Aprobado por siete votos./ Comunicar a la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 09. CLYP-DE-DIM-INF-13-02-2022 Presentación Diseño Gimnasio, sede Victoria Garrón. **(Anexo 05).**

1 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, presenta el oficio CLYP-DE-DIM-INF-13-02-
2 2022 de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Manuel Quesada Echavarría, Jefe del
3 Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, en el que indica:

- 4 1. Dentro del seguimiento del proceso para la materialización del proyecto referido, se procede
5 a presentar la información arquitectónica que muestra la configuración de los espacios, así
6 como la imagen prevista de la fachada de la edificación y su interior, lo anterior basado en
7 la información suministrada por el Profesional en Arquitectura que se contrató para ese fin.
8 Cabe mencionar que dicha configuración toma en cuenta además de las necesidades
9 funcionales, que fueron oportunamente analizadas y definidas conjuntamente con la Jefatura
10 del DDP y la Gestoría Deportiva, las recomendaciones externadas en el **CLYP-DE-DDHH-**
11 **010-2021** remitido a la Dirección Ejecutiva, "*Recomendaciones para el diseño*
12 *del gimnasio San José y área anexas*", así como el resto de requerimientos técnicos
13 solicitados por el Ministerio de Salud, Municipalidad, Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y
14 los diferentes Códigos de Diseño vigentes (Código Sísmico de Costa Rica, Código de
15 Cimentaciones de Costa Rica, Código Eléctrico de Costa Rica y Código de Instalaciones
16 Sanitarias de Costa Rica).

17 **2. Descripción de espacios.**

18 El proyecto consta de dos niveles:

- 19 • A nivel de calle (primer nivel): 10 estacionamientos, caseta de seguridad, servicio
20 sanitario y accesos mediante escaleras y elevador.
21 • Segundo Nivel: Área de ejercicios, oficina de atención, servicios sanitarios,
22 vestidores, comedor, recepción y accesos (escaleras y elevador).
23 • El área del lote es de 407 m² aproximadamente, y el área del segundo nivel es de
24 350 m² deduciendo los retiros de Ley.

25 **3. Información gráfica.**

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

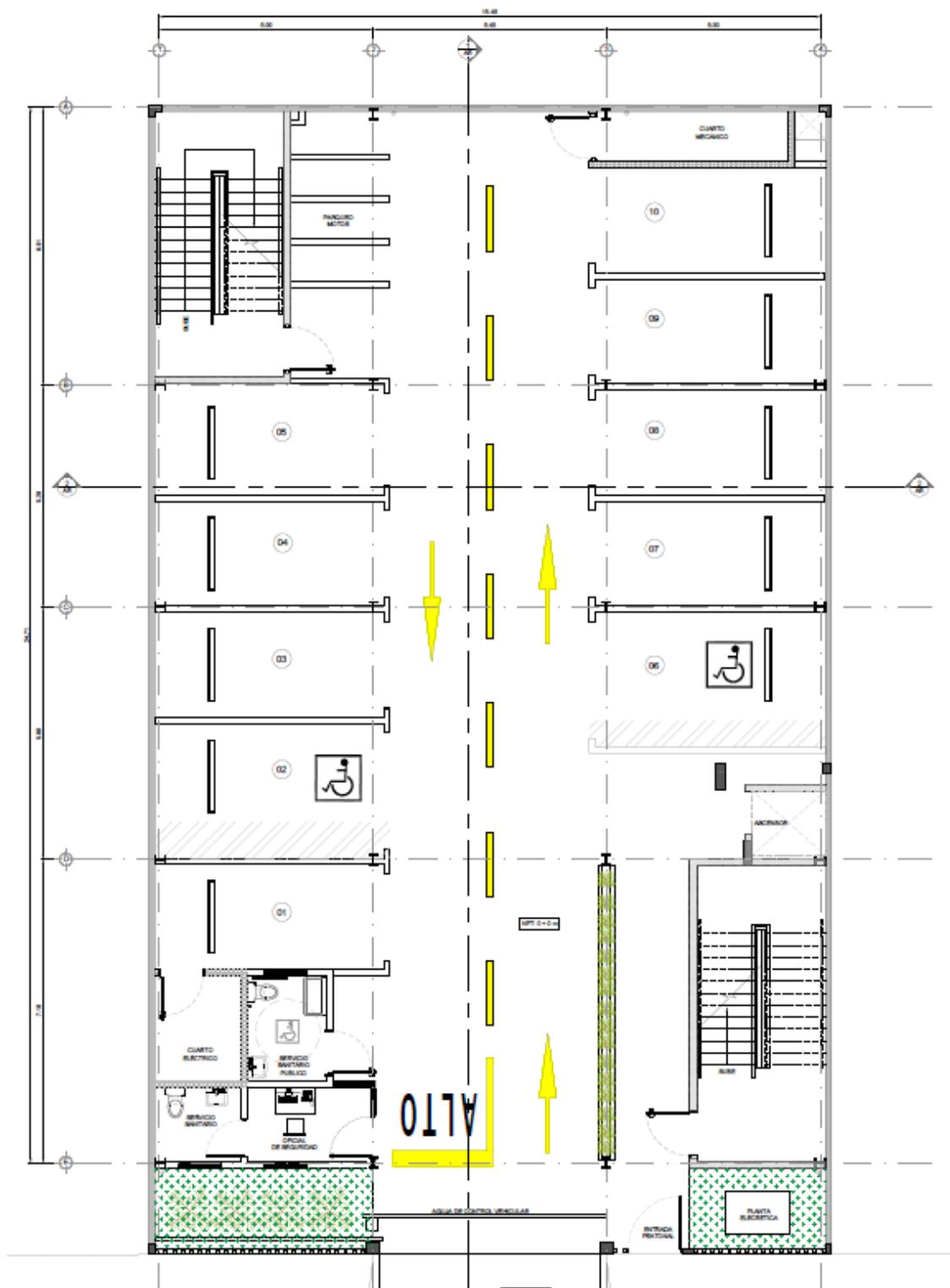
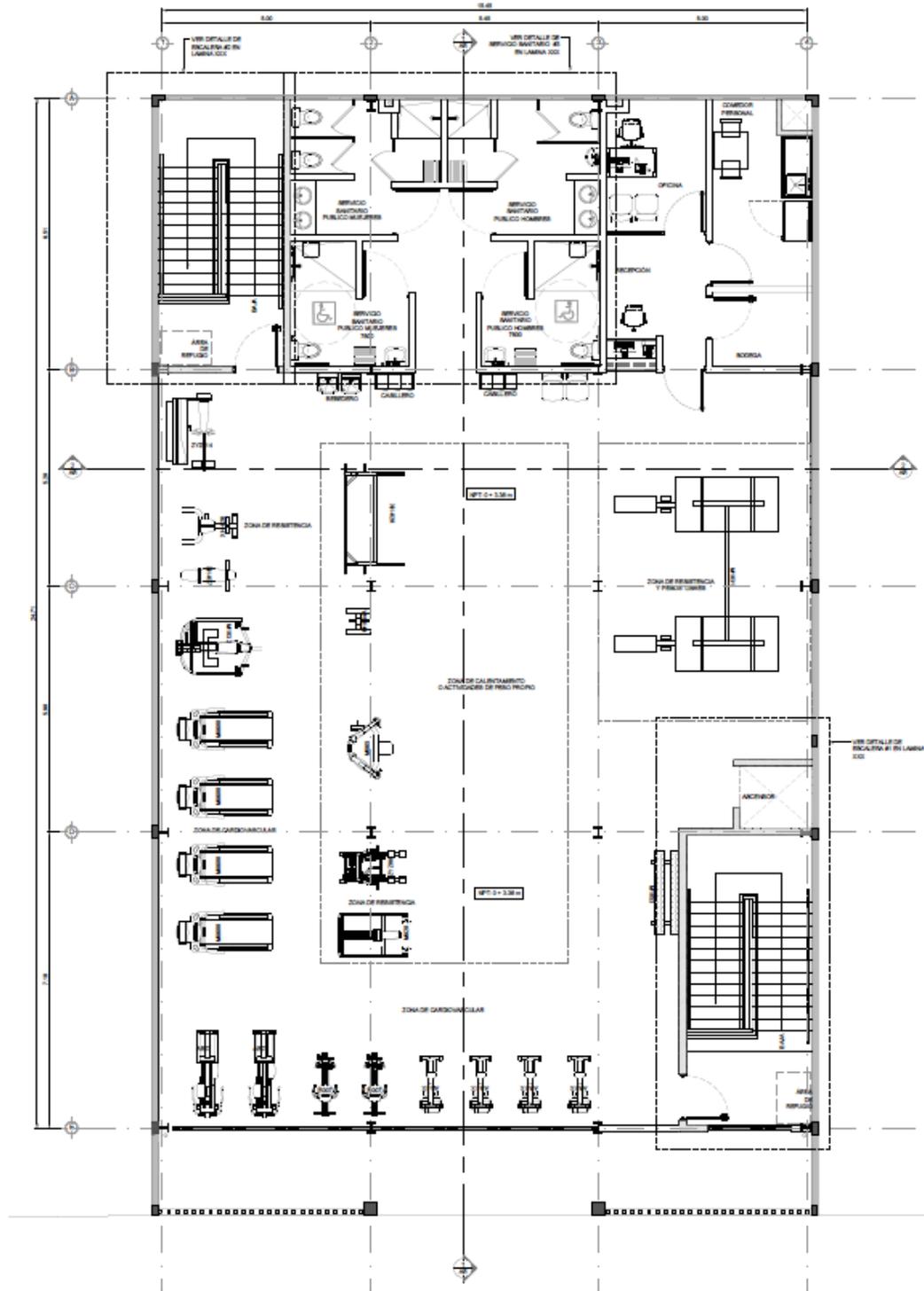


Fig # 1. Nivel 1: Estacionamientos, caseta de vigilancia, servicio sanitario y accesos.



1 **Fig # 2. Nivel 2: Gimnasio, oficina, baños, vestidores, recepción, comedor y accesos.**



13 **Fig # 3. Fachada del gimnasio.**



23 **Fig # 4. Zona interna.**

24 Dentro del diseño de las fundaciones de la estructura, se está tomando en cuenta posibles
25 cargas futuras para un tercer nivel si se deseara realizar.

26 La presentación de la información se compartió previamente con la Dra. Jacqueline Badilla,
27 enlace del DIM, durante una reunión el pasado viernes 18 de febrero del presente año.”

28 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

29 **ACUERDO 09:**

1 **Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DIM-INF-13-02-2022 de fecha 21 de febrero de**
2 **2022, suscrito por el Ing. Manuel Quesada Echavarría, Jefe del Departamento de**
3 **Infraestructura y Mantenimiento, en el que presentan el diseño del gimnasio de la**
4 **Sede Victoria Garrón de Dorian. Aprobar la propuesta presentada en el oficio**
5 **supracitado./ Aprobado por siete votos./**

6 **Comunicar al Ing. Manuel Quesada Echavarría, Jefe del Departamento de**
7 **Infraestructura y Mantenimiento y a la Dirección Ejecutiva./**

8 **ARTÍCULO 10.** CLYP-JD-DE-033-2022 Complemento al oficio CLYP-JD-DE-026-2022 y
9 cumplimiento acuerdo 05 sesión 10-2022 del Tribunal Electoral. **(Anexo 06).**

10 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, da lectura al oficio CLYP-JD-DE-033-2022 de
11 fecha 15 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y el
12 Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de la Unidad de Cobros, en el que indican:

13 "Con fecha 11 de febrero, copié a su estimable Órgano el oficio en referencia (CLYP-JD-DE-
14 026-2022), el cual iba dirigido a la Ing. Scafidi y al Lic. Víctor Julio Arias Vega, donde, entre
15 otras cosas, se solicita al Lic. Arias Vega "que interponga sus buenos oficios, para que mediante
16 informe que deberá entregar a esta Dirección Ejecutiva el próximo martes 15 de los corrientes,
17 se indique los mecanismos y controles aplicables que se están implementando en la Unidad de
18 Cobros, en cuanto al proceso de cobro, suspensión de colegiados por morosidad u otras
19 razones."

20 Así las cosas, les adjunto el oficio del Lic. Arias Vega con la información solicitada, en
21 cumplimiento, además, del acuerdo 05 de la sesión 10-2022 del Tribunal Electoral del 02 de
22 febrero del 2022.

23 Cordial saludo,"

24 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

25 **ACUERDO 10:**

26 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-DE-033-2022 de fecha 15 de febrero de 2022,**
27 **suscrito por el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y el Bach. Luis Madrigal**
28 **Chacón, Encargado de la Unidad de Cobros, en complemento al oficio CLYP-JD-DE-**
29 **026-2022 y en cumplimiento al acuerdo 05 tomado en la sesión 10-2022 del**
30 **Tribunal Electoral, sobre los mecanismos y controles aplicables que se están**

1 **implementando en la Unidad de Cobros, en cuanto al proceso de cobro, suspensión**
2 **de colegiados por morosidad u otras razones./ Aprobado por siete votos./**
3 **Comunicar al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, al Bach. Luis Madrigal**
4 **Chacón, Encargado de la Unidad de Cobros y a la Dirección Ejecutiva./**

5 **ARTÍCULO 11.** Reincorporaciones. **(Anexo 07).**

6 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DA-UI-REINC-008-
7 2022 de fecha 25 de febrero de 2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
8 de la Unidad de Incorporaciones, revisado por la Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora
9 Ejecutiva, el cual cuenta con el visto bueno de su persona, en el que señalan:

10 "En cumplimiento de la Ley Orgánica 4770, artículo 23, inciso H y de la POL-PRO-INC04
11 Reincorporaciones al Colypro, punto 2 de las políticas generales, donde se indica que es
12 potestad de la Junta Directiva la aprobación o rechazo de las solicitudes de reincorporación; se
13 les remite la solicitud recibida en la Unidad de Incorporaciones al 24 de febrero y se les informa
14 que los atestados de esta fueron revisados por esta Unidad.

15 Nombre	Cédula
16 HIDALGO MASÍS LUIS ELADIO	206580617
17 BADILLA NAVARRO GEIZEL MARCELA	113280726
18 BRENES CASTILLO DELIA LORENA	503530991
19 VILLALOBOS PAZ MICHELLE TAMARA	702740289
20 CASTRO VALVERDE YEIMY MARÍA	604170420
21 RECIO ARAYA JOSELINE SUGEY	603910858
22 ARANGO PIETERSZ LORENA	105550837

23 Por lo que se recomienda tomar el siguiente acuerdo:

24 **ACUERDO:** Aprobar en firme la reincorporación de las siguientes personas por cuanto aportaron
25 todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones, misma que rige a partir
26 de la comunicación de este acuerdo.

27 XXX Adjuntar listas

28 Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a la Jefatura Administrativa y a las Unidades de
29 Incorporaciones y Cobros.

1 Comunicar al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío de notificaciones a
2 estas personas.”

3 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

4 **ACUERDO 11:**

5 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-REINC-008-2022 de fecha 25 de febrero de**
6 **2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
7 **Incorporaciones y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, en el**
8 **que solicitan la aprobación para reincorporar al Colegio siete personas. Aprobar la**
9 **reincorporación de los siguientes colegiados, por cuanto aportaron todos los**
10 **requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones, misma que rige a**
11 **partir del comunicado de este acuerdo:**

12 Nombre	12 Cédula
13 HIDALGO MASÍS LUIS ELADIO	13 206580617
14 BADILLA NAVARRO GEIZEL MARCELA	14 113280726
15 BRENES CASTILLO DELIA LORENA	15 503530991
16 VILLALOBOS PAZ MICHELLE TAMARA	16 702740289
17 CASTRO VALVERDE YEIMY MARÍA	17 604170420
18 RECIO ARAYA JOSELINE SUGEY	18 603910858
19 ARANGO PIETERSZ LORENA	19 105550837

20 **Trasladar este oficio al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío**
21 **de notificaciones a estas personas./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**
22 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
23 **Incorporaciones, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Archivo, a la Unidad de**
24 **Cobros y FMS y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 07)./**

25 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA**

26 **ARTÍCULO 12.** Aprobación de pagos. **(Anexo 08).**

27 El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación
28 y emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el
29 anexo número 08.

1 El M.Sc. Soto Solórzano, Tesorero, presenta listado de pagos de la cuenta número 100-01-000-
2 038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cincuenta y siete millones
3 cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta colones con cincuenta y siete céntimos
4 (¢57.465.750,57); de la cuenta número 100-01-002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica
5 por un monto de dieciséis millones trescientos mil colones netos (¢16.300.000,00) y de la
6 cuenta número 81707106811091732 de Coopeande por un monto de diecinueve millones
7 cuatrocientos veinte mil setecientos treinta y seis colones con treinta céntimos
8 (¢19.420.736,30); para su respectiva aprobación.

9 Conocidos estos pagos la Junta Directiva acuerda:

10 **ACUERDO 12:**

11 **Aprobar la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-9 del**
12 **Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cincuenta y siete millones**
13 **cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta colones con cincuenta y**
14 **siete céntimos (¢57.465.750,57); de la cuenta número 100-01-002-012733-0 del**
15 **Banco Nacional de Costa Rica por un monto de dieciséis millones trescientos mil**
16 **colones netos (¢16.300.000,00) y de la cuenta número 81707106811091732 de**
17 **Coopeande por un monto de diecinueve millones cuatrocientos veinte mil**
18 **setecientos treinta y seis colones con treinta céntimos (¢19.420.736,30). El listado**
19 **de los pagos de fecha 26 de febrero de 2022, se adjunta al acta mediante el anexo**
20 **número 08./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**

21 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./**

22 **CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**

23 **ARTÍCULO 13.** Oficio CLYP-JRH-007-2022 de fecha 21 de febrero de 2022 suscrito por la Junta
24 Regional de Heredia. **Asunto:** Solicitan la posibilidad de reservar el Centro de Recreo de
25 Desamparados de Alajuela el 18 de junio de 2022, para colegiados de Heredia para el Recrearte.
26 **(Anexo 09).**

27 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, sugiere dar por recibido este oficio y solicitar a
28 la Dirección Ejecutiva, proceda con la reservación planteada por la Junta Regional de Heredia.

29 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

30 **ACUERDO 13:**

1 **Dar por recibido el oficio CLYP-JRH-007-2022 de fecha 21 de febrero de 2022**
2 **suscrito por la Junta Regional de Heredia, en el que solicitan la posibilidad de**
3 **reservar el centro de recreo ubicado en Desamparados de Alajuela, el 18 de junio**
4 **de 2022, para colegiados de Heredia para el Recrearte. Solicitar a la Dirección**
5 **Ejecutiva, proceda con la reservación planteada por la Junta Regional de Heredia./**
6 **Aprobado siete votos./**

7 **Comunicar a la Junta Regional de Heredia y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 09)./**

8 **ARTÍCULO 14.** Oficio CLYP-JD-AL-0-009-2022 de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por
9 la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva y la Licda. Laura Sagot
10 Somarribas, Abogada. **Asunto:** Respuesta solicitada mediante acuerdo de Junta Directiva
11 número 19 de la sesión 121-2021, **sobre:** Propuesta de cómo debe pronunciarse al Colegio en
12 relación al concurso docente 2019. **(Anexo 10).**

13 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, presenta el oficio CLYP-JD-AL-0-009-2022
14 de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y su
15 persona, en el que indican:

16 "Sirva la presente para saludarles muy atentamente y, a la vez, brindar respuesta a la solicitud
17 de criterio legal solicitado mediante el acuerdo 19 de la sesión ordinaria 121-2021 en donde se
18 tomó el siguiente acuerdo:

19 ACUERDO 19:

20 Solicitar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, elabore una propuesta sobre
21 cómo debe pronunciarse el Colegio, en relación al concurso docente 2019. Dicha propuesta
22 deberá presentarla a más tardar en la sesión del miércoles 15 de diciembre de
23 2021./ Aprobado por seis votos./

24 Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal./

25 Antes de realizar el pronunciamiento, esta Asesoría Legal considera conveniente analizar el
26 concurso docente 2019 y emitir un criterio legal con respecto al mismo, es importante
27 puntualizar que se le consultó al Ministerio de Educación Pública específicamente al
28 Departamento de Dirección de Recursos Humanos si el concurso docente 2019 estaba activo,
29 a lo cual contestó "... en este momento el Ministerio no tiene concurso interno para los puestos

1 docentes, el del 2019 que usted consulta es un Concurso Externo elaborado por la Dirección
2 General de Servicio Civil....”

3 La resolución DG-047-2021 de la Dirección General de Servicio Civil hace referencia a los
4 procesos concursales internos y el concurso docente del 2019 es un proceso externo el cual
5 dicha Dirección mantiene vigente.

6 En atención al criterio solicitado, se procedió con el análisis de la resolución DG-047-2021 de la
7 Dirección General del Servicio Civil, de las catorce horas del diecisiete de noviembre del dos mil
8 veintiuno, en cuanto a su efecto en relación de los concursos para la selección y nombramiento,
9 previo a la emisión de esta resolución y las pruebas de idoneidad.

10 La Sala Constitucional mediante el voto número 07163-2012, de las dieciséis horas del
11 veintinueve de mayo del dos mil doce, presentado en contra de la Dirección General del Servicio
12 Civil, indica la necesidad que, dentro del buen desempeño de sus funciones, el Servicio Civil
13 incluya en la forma de calificar y seleccionar a los funcionarios públicos, una prueba dirigida a
14 la comprobación de la idoneidad del oferente, esto en cumplimiento del principio de idoneidad
15 consagrado en el artículo 192 de la Constitución Política, resolviendo:

16 “...Se declara con lugar el recurso. Se ordena a José Joaquín Arguedas Herrera, en su
17 condición de Director General de Servicio Civil, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que de
18 inmediato proceda a realizar los estudios requeridos a fin de que en un plazo de un año
19 contado a partir de la comunicación de esta sentencia, en los procedimientos de selección
20 de personal a cargo de esa dependencia, se evalúen aspectos relacionados con el
21 razonamiento verbal, numérico o abstracto, así como conocimientos científicos atinentes al
22 ámbito profesional objeto del concurso respectivo; el valor de las pruebas no podrá exceder
23 el 50% del total de la calificación. Con el fin de evitar graves dislocaciones a la seguridad,
24 justicia y paz social, se dimensionan los efectos de este voto en el sentido que mientras no
25 se haya agotado el plazo de un año, el valor de las pruebas o de aquellas tendentes a calificar
26 o medir aspectos relacionados con la aptitud, actitud, u otras características de la
27 personalidad del oferente, no podrá superar el 50% de la calificación total.
28 Se advierte a la autoridad accionada que de conformidad con lo establecido por el artículo
29 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años
30 o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer

1 cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir,
2 siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las
3 costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria,
4 los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese
5 esta resolución a José Joaquín Arquedas Herrera, en su condición de Director General de
6 Servicio Civil, o a quien en su lugar ocupe el cargo, en forma personal...”

7 En virtud de lo ordenado por la Sala Constitucional en la supra citada resolución, el Jefe de la
8 Dirección General del Servicio Civil, solicitó adición y aclaración a esta, resolviendo la Sala
9 Constitucional

10 “Se revoca parcialmente la parte dispositiva de la sentencia No. 2012-7163, únicamente en
11 cuanto al plazo otorgado de 1 año y respecto a su dimensionamiento, para que se lea así: Se
12 ordena a José Joaquín Arquedas Herrera, en su condición de Director General de Servicio
13 Civil, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que de inmediato proceda a realizar los estudios
14 requeridos a fin de que en un plazo de 7 años y 6 meses contados a partir de la comunicación
15 ...”

16 En virtud del mandato judicial vinculante, esta resolución se refiere a la extensión del plazo de
17 cumplimiento para la implementación de las pruebas requeridas y además le impone la
18 necesidad de presentar un informe semestral sobre los avances en los programas respectivos
19 y el progresivo cumplimiento del voto constitucional.

20 Mediante informe de fecha 15 de octubre de 2019, el Ministro de la Presidencia y Director
21 General del Servicio Civil, aportan el cronograma de las actuaciones y plazos de las fases en
22 que estarían implementando la propuesta para la implementación de lo ordenado respecto a
23 la creación y validación de pruebas estandarizadas, incluyendo para esto la elaboración de
24 pruebas de conocimiento general y de competencias, así como la participación de las oficinas
25 de Recursos Humanos en la creación de pruebas específicas según características de los cargos
26 y las necesidades de cada institución cubierta por el Régimen Estatuarios, visto bueno que logra
27 mediante sentencia número 2020-5970, de las nueve horas cuarenta minutos del veinticuatro
28 de marzo de dos mil veinte de la Sala Constitucional.

29 Por todo lo anterior y en concordancia con el plan aprobado, el Servicio Civil modifica lo
30 normado hasta la fecha en cuanto a la forma de reclutar los funcionarios públicos, por lo cual

1 se emite la resolución N° DG-047-2021, de las trece horas del catorce de diciembre del dos mil
2 veinte, indicando:

3 Artículo 23: "Se deroga la Resolución No DG-155-2015 del dieciocho de setiembre del dos
4 mil quince y cualquier otra normativa de esta Dirección General de Servicio Civil. "

5 Transitorio II: "Aquellas oficinas de Recursos Humanos que hayan iniciado procesos de
6 Concursos Internos antes de la publicación de esta Resolución, tienen un plazo máximo de
7 seis meses para que se concluyan, en definitiva. De no concluirse en dicho periodo los
8 concursos quedaran anulados.

9 Como se desprende de lo anterior, se concluye que la DGSC actuó de conformidad con un
10 mandato de la Sala Constitucional, misma que es de acatamiento obligatorio. Lo que obligó al
11 MEP a suspender la contratación de docentes hasta tanto el Servicio Civil no elabore una prueba
12 de aptitud. Se espera por parte del Servicio Civil que para el segundo semestre del año 2022
13 se inicien con la aplicación de pruebas de idoneidad.

14 En el año 2020 se aprobó una reforma al artículo 55 del Estatuto de Servicio Civil, según la cual
15 para entrar a la carrera docente en el MEP los aspirantes deben aprobar el examen de
16 idoneidad. El artículo expresamente dispone:

17 ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 55 de la Ley 1581, Estatuto del Servicio Civil, de
18 30 de mayo de 1953. El texto es el siguiente:

19 Artículo 55- Para ingresar a la carrera docente se requiere:

20 a) Haber formado el expediente personal mediante la presentación de los siguientes
21 documentos:

22 1) Solicitud escrita del interesado.

23 2) Títulos, certificados o certificados de estudios realizados y experiencias.

24 3) Certificado judicial de delincuencia.

25 b) Reunir los requisitos que indica el artículo 20 de este Estatuto.

26 c) Declarar que se está libre de obligaciones o circunstancias que inhiban el buen
27 cumplimiento de los deberes inherentes a su cargo.

28 d) Aprobar el examen de idoneidad que al efecto establezca el Ministerio de Educación
29 Pública (MEP), en coordinación con la Dirección General de Servicio Civil, el cual será el

1 encargado de aplicar dicho examen, de acuerdo con la reglamentación que para tal fin se
2 establezca.

3 El señor Alfredo Hasbum, Director del Servicio Civil manifestó en los medios el año pasado que
4 al menos se deben de desarrollar ocho pruebas diferentes dependiendo de las especializaciones
5 que se ocupan contratar. Según lo indicado por el señor Hasbum al periódico la Nación "...el
6 examen de idoneidad docente incluirá entre sus contenidos la comprobación para el uso de
7 herramientas virtuales que resulten mejor para impartir los conocimientos en medio de
8 situaciones como la que enfrenta el país actualmente, a causa de la pandemia. Además,
9 determinaría si los aspirantes poseen los conocimientos necesarios y las destrezas para
10 transmitirlos a los estudiantes en el proceso de enseñanza..."

11 Para Colypro no es un secreto lo estipulado en los últimos informes del Estado de la Educación
12 en los cuales se señaló una serie de carencias y deficiencias que reflejan debilidades en la
13 formación de los docentes en Costa Rica.

14 La profesión docente debe de tener un alto desempeño académico, desarrollo de competencias
15 transversales, así como el compromiso ético para garantizar el desarrollo social, la calidad de
16 la enseñanza y dar respuestas oportunas a los estudiantes y al país. El Colegio como parte de
17 sus funciones está el deber de no solo incorporar docentes sino de asegurar al país que estos
18 profesionales reúnen los requisitos y competencias para impartir lecciones.

19 Con la reforma al artículo 55, lo que busca el Estado como patrono es asegurar que a la ley
20 número 1581 Estatuto de Servicio Civil los docentes tienen acreditados sus conocimientos y
21 destrezas, no solo por un papel sino por una prueba técnica, sólo así se garantizará la idoneidad
22 profesional de los servidores que estarán a cargo de la formación de nuestros niños, nuestros
23 jóvenes y nuestros adultos.

24 Muchas otras instituciones realizan dichas pruebas técnicas para la contratación de personal y
25 las mismas no son ni discriminatorias ni inconstitucionales por el contrario vienen a dar
26 seguridad a los usuarios de un servicio que se lo están prestando profesionales competentes
27 en la materia.

28 La exministra de Educación, Giselle Cruz, aseguró que esta reforma "fortalece el sistema de
29 gestión del desempeño docente, apegado a los requisitos que requiere la educación de calidad,
30 incluida la evaluación periódica, la cual deberá estar directamente relacionada con los planes

1 de estudio que imparte y los resultados obtenidos por los centros educativos donde labora esa
2 persona docente.” La reforma es pertinente y relevante para el país porque viene a cubrir un
3 vacío existente, actualizando los procesos de contratación y garantizando el derecho a la
4 educación de calidad de los estudiantes, en beneficio también del propio desarrollo profesional
5 de los docentes.

6 Colypro no es un sindicato sino es un colegio profesional en donde el objetivo del mismo y su
7 naturaleza son totalmente diferentes a organizaciones de tipo laboral y en muchas ocasiones
8 contrapuestos. El Colegio fue creado por el Estado para llevar a cabo un control independiente
9 e imparcial de la actividad profesional que permita a la ciudadanía ejercer sus derechos con
10 plenas garantías. El nivel competente del ejercicio profesional de la docencia en Costa Rica está
11 en entredicho y como Colegio no podemos hacer de oídos sordos por el contrario es nuestra
12 misión asegurar que nuestros colegiados reúnen destrezas, conocimiento y habilidades para
13 ejercer la enseñanza.

14 En este orden de ideas, el Colegio es respetuoso del principio de legalidad por lo cual con
15 respecto al concurso docente está apegado a la ley por lo cual no se violan derechos de los y
16 las docentes. Si los profesionales no estuviesen sujetos a estas normas podría afectar
17 negativamente a los estudiantes quienes son usuarios de sus servicios que no verían
18 suficientemente amparados sus derechos, tanto los referidos a las prestaciones como al
19 comportamiento ético del profesional, y en particular en la aplicación de su criterio profesional
20 o facultativo sin imposición del patrono.

21 **Propuesta de Pronunciamiento**

22 *A lo largo de las últimas décadas, el papel de la educación y el rol de los profesionales*
23 *docentes han servido como herramienta para hacer frente y adaptarse a las necesidades de*
24 *la sociedad costarricense. La incorporación de un nuevo inciso al artículo 55 de la Ley 1581,*
25 *pretende asegurar que los próximos educadores costarricenses acrediten sus conocimientos*
26 *y destrezas, sólo así se garantizará la idoneidad profesional de los servidores que estarán a*
27 *cargo de la formación de nuestros estudiantes y la dignificación docente.*

28 *Los artículos 192 y 193 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los cargos*
29 *públicos en condiciones de igualdad y a partir del sistema de méritos que el propio*
30 *constituyente denominó de **idoneidad comprobada**.*

1 *Los concursos públicos destinados a conformar los registros de elegibles que han de servir*
2 *como base para efectuar nombramientos docentes en propiedad o de forma interina, les*
3 *permiten a las personas interesadas en un puesto docente, concursar por un nombramiento*
4 *y enfrentarse con los demás aspirantes, por un lado, en un plano de igualdad, y, por el otro,*
5 *en el marco de una evaluación objetiva de sus antecedentes y condiciones personales. De*
6 *este modo, objetivo y eficiente, se logra establecer si los oferentes cumplen los requisitos y*
7 *características necesarios para desempeñarse óptimamente en determinada plaza, es decir,*
8 *si reúnen los méritos que la función demanda.*

9 *Este procedimiento le confiere al postulante docente la posibilidad de concursar y acceder*
10 *en condiciones de igualdad a los puestos públicos, lo que salvaguarda da la libertad de*
11 *trabajo y la requerida eficiencia en la prestación de los servicios públicos*

12 *La Sala Constitucional en reiterados pronunciamientos ha dispuesto la obligación de las*
13 *autoridades de la Dirección General del Servicio Civil de utilizar una metodología de*
14 *actualización de datos de los oferentes que respete los principios de eficacia y eficiencia,*
15 *pues de no ser así se incurría en una infracción al derecho al trabajo, al salario, a la*
16 *estabilidad laboral e incluso a la educación de los estudiantes, así como para eliminar los*
17 *problemas graves y evidentes de nombramientos políticos de los empleados públicos.*

18 *En relación al concurso docente 2019, se ha respetado todos los derechos constitucionales,*
19 *laborales y administrativos dado que se ha realizado de conformidad con el bloque de*
20 *legalidad. Se aclara que no se está ante la situación de una aplicación retroactiva de normas*
21 *sino ante un cumplimiento de una resolución constitucional que data del año 2012 y*
22 *cumplimiento de una norma de carácter público.*

23 Quedamos a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscriben atentamente;"

24 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

25 **ACUERDO 14:**

26 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-0-009-2022 de fecha 21 de febrero de 2022,**
27 **suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y la Licda. Laura Sagot**
28 **Somarribas, Abogada, en respuesta al acuerdo 19 tomado en la sesión 121-2021,**
29 **sobre propuesta de cómo debe pronunciarse al Colegio en relación al concurso**

1 **docente 2019. Dejar pendiente este oficio para estudio y solicitar a la Presidencia**
2 **lo agende en una próxima sesión./ Aprobado por siete votos./**

3 **Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, a la Licda. Laura**
4 **Sagot Somarribas, Abogada, a la Presidencia y a la Unidad de Secretaría./**

5 **ARTÍCULO 15.** Oficio CLYP-JD-AL-O-011-2022 de fecha 21 de febrero 2022, suscrito por la
6 M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva y la Licda. Laura Sagot
7 Somarribas, Abogada. **Asunto:** Criterio Legal solicitado mediante acuerdo de Junta Directiva
8 número 08 de la sesión 0126-2022, **sobre:** Apelación por colegiada fallecida Natalia María
9 Barrantes Solano. **(Anexo 11).**

10 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, presenta el oficio CLYP-JD-AL-0-011-2022
11 de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y su
12 persona, en el que indican:

13 "Sirva la presente para saludarles respetuosamente y, a la vez, brindar oficio en relación al
14 acuerdo 08 de la sesión ordinaria de Junta Directiva 012-2022 en el cual se tomó el siguiente
15 acuerdo:

16 ACUERDO 08:

17 Dar por recibido el oficio CLYP-DF-CF-002-2022 de fecha 27 de enero de 2022, suscrito por
18 el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe del Departamento Financiero, el Bach. Luis Madrigal
19 Chacón, Encargado de la Unidad de Cobros y FMS y la Sra. Shannen Arroyo Vega, Analista
20 del FMS, sobre apelación por colegiada fallecida Natalia María Barrantes Solano. Trasladar
21 este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que emita el criterio
22 legal con relación a la viabilidad de la apelación presentada./ Aprobado por siete votos./

23 Comunicar al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe del Departamento Financiero, al Bach. Luis
24 Madrigal Chacón, Encargado de la Unidad de Cobros y FMS, a la Sra. Shannen Arroyo Vega,
25 Analista del FMS, a la Dirección Ejecutiva y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora
26 Legal (Anexo 06)./

27 **ANTECEDENTES:**

28 1. Mediante correo del día 18 de febrero de 2022, se solicitó a la Comisión del Fondo de
29 Mutualidad y Subsidios el expediente del FMS, de quien en vida fuera la señorita Natalia
30 Barrantes Solano, dado que no estaba incorporado al oficio CLYP-DF-CF-002-2022.

- 1 2. Mediante correo del día 18 de febrero de 2022 se solicitó a la Comisión del Fondo de
2 Mutualidad y Subsidios , el expediente de cobro administrativo de quien en vida fuera la
3 señorita Natalia Barrantes Solano, dado que no estaba en el expediente la prueba de que
4 se diligenció el cobro administrativo, la intimación de cobro, la publicación en la Gaceta, la
5 solicitud de cambio de estado de la colegiada a suspendida en razón de morosidad, acto
6 administrativo de cambio de estado de colegiada y publicación en la Gaceta, todo lo anterior
7 de conformidad con el Reglamento General del Colegio y la Política de Cobros.
- 8 3. El oficio CLYP-DF-CF-002-2022 de fecha 27 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Víctor
9 Julio Arias Vega, Jefe del Departamento Financiero, el Bach. Luis Madrigal Chacón,
10 Encargado de la Unidad de Cobros y FMS y la Sra. Shannen Arroyo Vega, Analista del FMS,
11 en el que indica: "En atención a la solicitud presentada por el Sr. Joaquín Bernardo Barrantes
12 Rodríguez, cédula número: 2-0425-0059 y la Sra. Carmen Solano Bogantes, cédula número:
13 2-0331-0798, remitimos la carta de apelación recibida el 10 de diciembre del 2021,
14 asimismo, fotocopia de la documentación presentada; debido a que la Comisión del Fondo
15 de Mutualidad y Subsidios, en su sesión ordinaria No. 002-2022, celebrada el 19 de enero
16 de 2022, tomó el siguiente acuerdo: Acuerdo 03.Archivar el trámite del señor Joaquín
17 Bernardo Barrantes Rodríguez, cédula número: 2-0425-0059, quien solicita el monto del
18 Fondo Mutual de la colegiada Natalia María Barrantes Solano, cédula número: 2-0613-0117.
19 Se archiva porque la colegiada tenía nueve cuotas atrasadas al momento del fallecimiento.
20 En vista de que incumple con el Reglamento del FMS, en el artículo 6, inciso a) se girará el
21 pago de la póliza señalado en el artículo 3, siempre y cuando el colegiado no tuviese más
22 de tres cuotas atrasadas a la fecha del fallecimiento, no se puede otorgar la póliza. / Acuerdo
23 firme aprobado por unanimidad de los miembros presentes."

24 **HECHOS PROBADOS**

- 25 1. La colegiada Natalia Barrantes Solano, portadora de la cédula de identidad 2-0425-0059
26 al momento de fallecer era colegiada ACTIVA.
- 27 2. No tenía condición de suspendida en razón de morosidad.
- 28 3. La colegiada murió el día 25 de enero 2021, la causa de muerte se debe a
29 adenocarcinoma de recto sigmoides.

- 1 4. La señora Barrantes Solano tenía 9 cuotas pendientes con el colegio al momento de
2 fallecer. Sin embargo, las mismas fueron canceladas el 3 de febrero de 2021, por lo cual
3 la deuda no existe, ni hay cuotas pendientes. Tomo trece del expediente FMS. Al
4 momento de revisar de expediente no tenía cuotas pendientes.
- 5 5. La señora Barrantes Solano recibió subsidio por enfermedad grave el 27 de setiembre
6 de 2018.
- 7 6. Apelación presentada en contra del acuerdo 3 de Comisión del Fondo de Mutualidad y
8 Subsidios sesión ordinaria No. 002-2022, celebrada el 19 de enero de 2022.
- 9 7. Aportación de dictamen médico en donde indica: "...Paciente fallecida, quien fue
10 conocida en la Clínica MEDICELL y atendida con tratamiento complementario por
11 proceso neoplásico. Se certifica que durante el período de tratamiento meses antes del
12 fallecimiento **la paciente presentó un franco deterioro físico y cognitivo que le**
13 **imposibilitaba atender los asuntos cotidianos personales y laborales.**
14 Adicionalmente debe considerarse que la aplicación creciente de opiodes en fase
15 terminal tiene un efecto científicamente comprobado sobre **las esferas persona,**
16 **espacio y tiempo comprometiendo el adecuado juicio del paciente.** Se extiende
17 el presente certificado a quien interese y cualquier aclaración con todo gusto puede ser
18 solicitado al correo electrónico del suscrito dr.williamrojasmedicos.cr Diagnóstico Médico
19 CIE-10 -TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE
20 OPIACEOS SINDROME AMNESICO"... (sic)

21 **HECHOS NO PROBADOS**

- 22 1. Existencia del debido proceso- Gestión de cobro administrativo
- 23 2. Publicaciones en la Gaceta.
- 24 3. Solicitud de cambio a Suspendido
- 25 4. Acto de suspensión a la colegiada por morosidad

26 **DERECHO**

27 De conformidad con el presente acuerdo se procede a emitir análisis y criterio legal al respecto.
28 Esta Asesoría Legal, anteriormente en reiteradas ocasiones, se ha referido al respecto, en donde
29 se ha dejado establecido, que no se ha seguido el debido proceso y no se ha respetado el
30 bloque de legalidad por parte de la Comisión. Cuestión que no se ha corregido.

1 Esta Asesoría Legal emite criterios los cuales son de carácter no vinculante, así mismo asesora
2 a la Junta Directiva, previene riesgos de carácter legal y a la vez da recomendaciones a la
3 administración activa del Colegio para que tome en cuenta los mismos, con el fin de rectificar
4 los errores que no solo generan reprocesos, sino que pueden llegar a generar posibles riesgos
5 al Colegio.

6 **El Colegio se ha visto en la obligación de pagar Fondos de Mutualidad (pólizas) y**
7 **subsidios a colegiados morosos todo por no seguirse el debido proceso y no actuar**
8 **en tiempo y forma; tal y como lo establece los reglamentos y políticas de la**
9 **Corporación.** El Departamento Financiero de Colypro ha sido inoperante respecto a esta

10 gestión. El proceso de cobro no ha sido realizado eficientemente.

11 El Colegio tiene diferentes estados para los colegiados: colegiado activo, colegiado suspendido
12 y colegiado inactivo (temporal o permanente). Es conocimiento de todos los colegiados que de
13 conformidad con el artículo 9 inciso c de la Ley Orgánica del Colegio deben de mantenerse al
14 día con el pago de la colegiatura, dado que es una obligación establecida por ley. La fuente de
15 ingresos del Colypro proviene del pago de colegiaturas.

16 En ese sentido, se consideran "miembros activos" las personas graduadas en alguna de las
17 profesiones que cobija el colegio en la Ley Orgánica, que se encuentren debidamente
18 incorporadas, quienes tendrán derecho a ejercer la profesión y participar en las Asambleas
19 Generales con voz y voto, a elegir y ser electo, dentro de los puestos que contempla el Colegio;
20 así como de recibir la póliza como beneficio con su fallecimiento.

21 La Sala Constitucional ha señalado en reiteradas ocasiones que los colegios profesionales al
22 ostentar potestades delegadas por ley, realizan una labor de gran importancia para la sociedad,
23 misma que requiere de los rubros necesarios para su mantenimiento y el debido ejercicio de la
24 fiscalización sobre sus colegiados, ello no solo en defensa de la profesión sino en beneficio de
25 la sociedad costarricense.

26 Lo anterior implica, que a los colegiados se les impone el deber de cancelar una cuota que
27 resulta obligatoria para quienes forman parte de una entidad de esta índole, sin que pueda en
28 forma alguna considerarse que su participación sea de carácter voluntario.

29 Colypro es un ente público no estatal, el cual se rige por el principio de legalidad y sus órganos
30 actúan por medio de acuerdos. De conformidad con el numeral 11 de la Constitución Política y

1 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Colegio solo puede realizar aquellos actos
2 que le estén expresamente permitidos cuando está ejerciendo sus fines públicos.

3 Lo anterior implica, que sus actuaciones se fundamentan en la normativa de la Corporación de
4 forma expresa. El proceso de cobro a los morosos debe ser diligente. El cobro de cuotas
5 atrasadas debe de realizarse según lo regula el Reglamento General del Colegio en el numeral
6 54 sino se realiza de dicha forma esta la administración en incumplimiento.

7 Cabe indicar, que el Reglamento General del Colegio concatenado con la política de cobros se
8 convierte en fuente y límite de la actuación de la Administración y la infracción de los preceptos
9 debidamente establecidos, genera responsabilidad para los colaboradores que no actúen en
10 tiempo y forma. La falta de observación que trae en estos trabajadores en culpa invigilando e
11 in eligiendo.

12 De conformidad con lo anterior, no sólo existe el deber legalmente establecido de sufragar las
13 cuotas de sostenimiento del Colegio, sino la Dirección Ejecutiva debe de decirle a la Junta
14 Directiva que debe de sancionar a los morosos, de conformidad con lo establecido en el
15 Reglamento General.

16 Ante la morosidad y la falta de pago de colegiatura, luego con el apercibimiento de cobro
17 administrativo debidamente documentado, la publicación en la Gaceta y la remisión de lista de
18 morosos que han incumplido con el pago de cuotas por parte de la Dirección Ejecutiva, a la
19 Junta Directiva como reacción natural y razonable al incumplimiento por mora puede decretar
20 la condición de suspensión del colegiado durante todo el tiempo que se mantenga en mora.

21 Mientras no existe un acuerdo de Junta Directiva en donde se establezca que un colegiado tiene
22 condición de suspendido, estos tienen la condición de colegiado activo. Al tener la condición de
23 colegiado activo pueden ejercer sus derechos.

24 El Reglamento General del Colegio específicamente en el artículo 54 indica las pautas a seguir
25 en caso de incumplimiento en el pago de la colegiatura:

26 Artículo 54º.—Morosidad

27 La Dirección Ejecutiva informa mensualmente a la Junta Directiva sobre el estado de
28 morosidad de los colegiados y recomienda las medidas correctivas que estime convenientes.

1 Las personas colegiadas que incurran en una morosidad de tres cuotas o más serán
2 suspendidas una vez agotado el debido proceso, de conformidad con las políticas aprobadas
3 por la Junta Directiva.

4 Además, la morosidad genera una cuenta por cobrar a favor de Colypro, que puede ser
5 ejecutada vía judicial o extrajudicialmente, según corresponda, conforme con las políticas
6 aprobadas por la Junta Directiva.

7 La política interna de Cobros POL/PRO-COB 01 indica lo siguiente: La Unidad de Cobro y FMS
8 será la encargada de realizar todos los trámites del cobro. A las personas colegiadas que
9 incurran en morosidad, se les realizará el cobro administrativo por medio de: Llamada
10 telefónica, correo electrónico, mensaje de texto u otro medio idóneo siendo todas excluyentes
11 entre sí y no siendo obligación del Colegio todas las acciones antes citadas.

12 De igual forma añade la política en mención que las personas colegiadas que incurran en
13 morosidad de tres (3) cuotas o más, serán comunicados de su condición por medio del Diario
14 Oficial la Gaceta y otros medios de comunicación idóneo por parte del Colegio. Una vez realizada
15 la publicación de morosidad la persona colegiada tendrá diez (10) días hábiles para arreglar su
16 situación con el Colegio, caso contrario se procederá con la suspensión respectiva. Las personas
17 colegiadas que incurran en morosidad de cuatro (4) cuotas o más, serán suspendidas y se
18 publicará dicha suspensión en el diario oficial la Gaceta.

19 Tal y como indica el Reglamento General y la política interna de cobros de cita como desarrollo
20 de los postulados legales que rigen el actuar del Colypro, ante la falta de pago de tres cuotas,
21 se produciría, previo ejercicio del debido proceso, la suspensión del profesional, sanción que no
22 podría ser levantada sino hasta que el colegiado cancele las cuotas adeudadas más los intereses
23 que ha generado la obligación, cuestión que en el Colegio nunca se cobran los intereses y el
24 cobro administrativo.

25 La legitimidad de suspender a los colegiados morosos es medida correctiva, la cual ha sido
26 analizada por la Sala Constitucional en el voto número 2251-1996, de las 15:33 horas del 14
27 de mayo de 1996 en el cual indica lo siguiente:

28 "El deber de sufragar los gastos del colegio, como entidad de interés público en el control
29 del ejercicio de la profesión, también ha sido analizado in extenso y esta Sala ha concluido
30 que se trata de una consecuencia necesaria de la obligatoriedad de la pertenencia. No sólo

1 existe el deber legalmente establecido de sufragar las cuotas de sostenimiento del Colegio,
2 sino que es suficiente que la misma ley atribuya a la Junta Directiva el deber de sancionar,
3 de conformidad con el detalle establecido en los reglamentos respectivos, a los miembros
4 que incumplan con ello. Desde este punto de vista, la ley incluso se cuida de que claramente
5 aparezca en su texto (1) el deber de sufragar las cuotas; (2) el órgano que puede conocer
6 de los incumplimientos y, finalmente (3) la competencia específica de ese órgano para
7 sancionar. De allí que la potestad reglamentaria en cabeza del Colegio, permita señalar como
8 reacción natural y razonable al incumplimiento, la suspensión del miembro durante todo el
9 tiempo que se mantenga en mora. Entender lo contrario, sería atacar la existencia misma
10 del Colegio, puesto que el dejar a discreción de sus miembros el pagar o no, o auto calificarse
11 como éticos o no, por ejemplo, llevaría a poner en entredicho su supervivencia."

12 En el entendido, claro está, que la imposición de la suspensión debe estar precedida por el
13 respeto al derecho de defensa del colegiado que se pretende suspender,
14 debiéndosele notificar "al lugar que el profesional tenga reportado (...), a efecto de que
15 honre la deuda y se evite la suspensión, que podría (...) causarle graves perjuicios, (...) o
16 bien ofrezca el profesional la prueba de que sí pagó en tiempo, si es que así lo hizo y por
17 diversos motivos no fue registrado en la contabilidad del Colegio accionado" (Resolución
18 N.º 2005-00950, de las 15:01 horas del 1 de febrero del 2005 de la Sala Constitucional. Ver
19 también de esta Procuraduría, el dictamen C-065-2006, del 17 de febrero del 2006).

20 La Sala constitucional ha sido concluyente al decir cuando hay una violación al debido proceso
21 el cual está amparado en nuestra Carta Maga a lo cual expone:

22 "(...) V.- Sobre el debido proceso. Esta Sala ha señalado en reiterada jurisprudencia, que el
23 principio y el derecho al debido proceso implica la obligatoriedad de respetar un debido
24 proceso constitucional en todo procedimiento que tienda a la imposición de una sanción o
25 supresión de un derecho. Asimismo, constantemente se ha indicado que el amparo
26 constitucional solamente es procedente contra actos evidentemente arbitrarios que
27 conculquen en forma directa derechos fundamentales, es decir, de violaciones graves,
28 burdas y claras al derecho de defensa y al debido proceso, habida cuenta que esta sede no
29 está llamada a corregir todos los vicios in procediendo, a pesar de que con frecuencia los
30 litigantes pretenden arreglar cualquier irregularidad procesal, por pequeña que sea,

1 acudiendo al amparo, el cual no está diseñado para ese propósito, sino solo para enmendar
2 las infracciones a los elementos esenciales del debido proceso (sentencia No. 1998-002109
3 de las 17:24 hrs. del 25 de marzo de 1998). De esta forma, no toda infracción de normas
4 procesales se convierte por sí sola en indefensión jurídico-constitucional y por ende en
5 violación al derecho constitucional al debido proceso. Ahora bien, esta Sala ha tenido
6 sobradas oportunidades para examinar cuáles son los elementos básicos constitutivos del
7 debido proceso constitucional en sede administrativa, indicándose fundamentalmente que
8 tal derecho está constituido por los principios siguientes: a) Hacer traslado de cargos al
9 afectado, lo cual implica comunicar en forma individualizada, concreta y oportuna, los hechos
10 que se imputan; b) Permitirle el acceso irrestricto al expediente administrativo; c) Concederle
11 un plazo razonable para la preparación de su defensa; d) Concederle la audiencia y permitirle
12 aportar toda prueba que considere oportuna para respaldar su defensa; e) Fundamentar las
13 Resoluciones que pongan fin al procedimiento; f) Reconocer su derecho a recurrir contra la
14 resolución sancionatoria (véase sentencia No. 1995-005469 de las 18:03 hrs. del 4 de
15 octubre de 1995). (...)

16 El procedimiento administrativo de cobro por morosidad es el cauce que debe seguir el Colegio
17 para formar su voluntad, voluntad que se expresará luego en un acto administrativo, que es la
18 declaración de suspendido por moroso, al colegiado, por medio de un acuerdo de Junta
19 Directiva. Dicho procedimiento tiene una doble finalidad. Por un lado: la garantía de los
20 derechos e intereses de los colegiados. El procedimiento debe ser garantía de que la actuación
21 administrativa de la Dirección Ejecutiva la cual responde a criterios objetivos, respeta los
22 derechos de los colegiados y se somete al ordenamiento jurídico. Por otro lado: la eficacia en
23 la actuación administrativa.

24 En el caso en análisis, no existe acto administrativo en el que se le dé aviso de morosidad o
25 suspenda a la colegiada.

26 El acto de notificación es un elemento esencial del debido proceso, ya que permite al colegido
27 conocer las decisiones que se tomen en determinado proceso administrativo y que tengan
28 injerencia en su esfera de derechos subjetivos e intereses legítimos.

29 En virtud de que se determinaron vicios y riesgos en la correcta tramitación del procedimiento
30 de cobro administrativo, y que resultan lesivos a la garantía del debido proceso (por no haber

1 existido notificación personal al colegiado), esta asesoría fundamenta que el acto administrativo
2 carece de efectividad y ejecutoriedad dado que no consta en el expediente, el cobro
3 administrativo o publicación en la Gaceta, de igual modo no se le suspendió al colegiado antes
4 del día de su muerte. Lo anterior atendiendo al carácter de derecho fundamental que tiene la
5 gestión de desafiliación que se realiza a un colegiado, de conformidad con lo expuesto supra.
6 Consecuentemente, mientras el colegiado no sea notificado de la resolución de suspensión de
7 colegiatura, acto original continúa vigente, a pesar de que el Colegio tenga conocimiento de la
8 morosidad.

9 El Colegio no está respetando el debido proceso el cual se compone a su vez de los principios
10 de mutatis mutandi, a todo procedimiento sancionador; elementos que comprenden por
11 ejemplo **el principio de intimación, el de imputación, los derechos de audiencia y**
12 **defensa en sí y los demás derechos al procedimiento.**

13 Aunado a lo anterior, el Colegio se ha visto en la obligación de pagar Fondos de Mutualidad
14 (pólizas) y subsidios a colegiados morosos todo por no seguirse el debido proceso y no actuar
15 en tiempo y forma; tal y como lo establece los reglamentos y políticas de la Corporación.

16 Al presente oficio se le agrega documentos de respaldo que no constaban en el expediente.

17 **Por lo tanto**

- 18 1. En los registros no consta que la Dirección Ejecutiva (Departamento Financiero- Unidad de
19 Cobros) haya realizado todo el proceso de cobro administrativo y la solicitud de modificación
20 de estado de colegiada a suspendida por morosidad.
- 21 2. La colegiada estaba en una fase terminal en donde su nivel cognitivo presentaba funciones
22 comprometidas que provocaron no estar al tanto de sus obligaciones jurídicas.
- 23 3. El beneficiario pagó las cuotas después de la muerte de la colegiada, cabe indicar que la
24 Administración recibió el pago de las nueve cuotas. La colegiada presenta cuotas por cobrar
25 generadas después de la fecha de su fallecimiento.
- 26 4. Esta Asesoría Legal recomienda pagar la póliza dado que hay violación al debido proceso
27 dado que en el expediente no existe, el aviso de morosidad, no existe aviso de cobro
28 administrativo en el cual se le comunica que si no se pone al día se le va a suspender, no
29 existe publicación en la Gaceta, no queda acreditado en el expediente, el acto de suspensión
30 al colegiado por morosidad y no costa la notificación de suspensión al colegiado de forma

1 personal. En caso de no realizarse el pago se incurriría en responsabilidad administrativa y
2 civil extracontractual en contra del Colegio.

- 3 5. Se recomienda a la Junta Directiva, le indique a la Dirección Ejecutiva que debe realizar los
4 debidos procesos y que debe de poner en práctica los reglamentos y políticas concernientes
5 al cobro administrativo, dado que la presente erogación no se hubiese tenido que realizar si
6 el cobro se hubiera realizado a derecho o bien si la colegiada en tiempo y forma haya sido
7 declarada como suspendida, existe un principio que dice que el administrado no puede sufrir
8 los errores de la administración esto como parte del principio pro administrado.
- 9 6. Se recomienda a la Junta Directiva le indique a la Dirección Ejecutiva inicie con una
10 investigación laboral disciplinaria por la inoperante labor de la administración dado que las
11 faltas aquí expuestas han sido repetitivas y no se han presentado listas de suspendidos por
12 morosidad en tiempo y forma.

13 Quedamos a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscriben atentamente;"

14 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

15 **ACUERDO 15:**

16 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-O-011-2022 de fecha 21 de febrero 2022,**
17 **suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y la Licda. Laura Sagot**
18 **Somarribas, Abogada, en el que brindan el criterio Legal solicitado mediante el**
19 **acuerdo 08 tomado en la sesión 012-2022, sobre apelación por colegiada fallecida**
20 **Natalia María Barrantes Solano. Acoger el criterio emitido por la Asesoría Legal, en**
21 **el oficio supracitado y solicitar a la Dirección Ejecutiva, proceda según corresponda**
22 **con los puntos 4, 5 y 6 e informe sobre lo actuado a la Junta Directiva a más tardar**
23 **el 12 de marzo de 2022./ Aprobado por siete votos./**

24 **Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, a la Licda. Laura**
25 **Sagot Somarribas, Abogada y a la Dirección Ejecutiva./**

26 **ARTÍCULO 16.** Oficio CLYP-JD-AL-C-012-2022 de fecha 22 de febrero 2022, suscrito por la
27 M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva y la Licda. Laura Sagot
28 Somarribas, Abogada. **Asunto:** Criterio Legal solicitado mediante acuerdo de Junta Directiva
29 número 27 de la sesión 080-2021, **sobre:** Prueba de colegiatura. **(Anexo 12).**

1 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, presenta el oficio CLYP-JD-AL-0-012-2022
2 de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y su
3 persona, en el que indican:

4 "Sirva la presente para saludarles respetuosamente, a la vez, brindar criterio solicitado mediante
5 acuerdo número 27 de la sesión 080-2021 indica:

6 ACUERDO 27:

7 Aprobar la moción presentada por el M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, la cual
8 indica:

9 "De manera atenta mociono para que se solicite a la Asesora Legal de Junta Directiva,
10 elabore el borrador de proyecto de Ley por medio del cual se podría habilitar la aplicación
11 de la prueba de colegiatura. Dicho borrador debe ser presentado a Junta Directiva a más
12 tardar en ocho días."/ Aprobada por siete votos./Comunicar al M.Sc. Fernando López
13 Contreras, Presidente y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 20)./

14 Con respecto al acuerdo supra solicitado cabe manifestar que en este sentido la Asesoría Legal
15 mediante el CLYP-JD-AL-C-044-2021 el cual se dio por conocido en el acta 52-2021 del 1 de
16 junio de 2021 se indicó que debía de establecerse dicho requisito vía legal y no reglamentaria.
17 Cabe indicar que de conformidad con el artículo 5 del acta de Junta Directiva número 53-2021
18 existe una Comisión que está valorando la implementación de dicha prueba.

19 En el caso en análisis lo que se debe realizar es un proyecto de ley de modificación a la ley
20 4770 articulo 7 adicionándole el inciso f) agregando este requisito. La exposición de motivos
21 podría sustanciarse de conformidad al oficio CLYP-JD-AL-C-044-2021 sin embargo lo que se
22 ocupa es un criterio técnico previo a la presente propuesta.

23 Se anexa propuesta de proyecto de ley para reformar el artículo 7 de la Ley 4770.En la
24 exposición de motivos de dicha propuesta deberá agregarse el criterio técnico supra referido.
25 Quedamos a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscriben atentamente;"

26 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, externa que durante la campaña electoral de
27 la actual Junta Directiva, ofrecieron implementar una prueba de colegiatura, amparado al
28 informe del Estado de la Educación, en donde menciona a Colypro como colegio profesional
29 indicando que es un deber de Colypro realizar ese tipo de prueba, que si bien es cierto se puede
30 variar el contenido, tomando en cuenta lo legal, ético y competente es importante realizar algún

1 tipo de prueba para sustento legal al Colegio, con lo que se está realizando actualmente
2 respecto al tema de juramentaciones y la prueba le daría mayor respaldo.

3 El señor Presidente sugiere dar por recibido este oficio y dejarlo pendiente para estudio.

4 La señora Asesora Legal, expresa que en caso de dejar pendiente el oficio para estudio se le
5 incluya la parte técnica de la Comisión.

6 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

7 **ACUERDO 16:**

8 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-C-012-2022 de fecha 22 de febrero 2022,**
9 **suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y la Licda. Laura Sagot**
10 **Somarribas, Abogada, en el que brinda el criterio legal solicitado mediante el**
11 **acuerdo 27 tomado en la sesión 080-2021, respecto a la prueba de colegiatura.**
12 **Dejar pendiente este oficio para estudio, dado que ya existe una iniciativa vía ley de**
13 **la República, para la implementación de una prueba de idoneidad./ Aprobado por**
14 **siete votos./**

15 **Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, a la Licda. Laura**
16 **Sagot Somarribas, Abogada, a la Presidencia y a la Unidad de Secretaría./**

17 **ARTÍCULO 17.** Oficio CLYP-JRSJ-017-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por la M.Sc.
18 Karen Oviedo Vargas, Secretaria de la Junta Regional de San José. **Asunto:** Consultar a la
19 Junta Directiva que con cuanto tiempo de antelación se debe solicitar cualquier apoyo de
20 alimentación que deseen solicitar las instituciones para comunicarles a los colegiados. **(Anexo**
21 **13).**

22 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, sugiere dar por recibido este oficio e indicar a
23 la Junta Regional, que el apoyo en cuanto a alimentación, no se encuentra entre los fines del
24 Colegio y no se cuenta con contenido presupuestario.

25 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

26 **ACUERDO 17:**

27 **Dar por recibido el oficio CLYP-JRSJ-017-2022 de fecha 23 de febrero de 2022,**
28 **suscrito por la M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Secretaria de la Junta Regional de San**
29 **José, respecto a consultar a la Junta Directiva que con cuánto tiempo de antelación**
30 **se debe solicitar cualquier apoyo de alimentación que deseen solicitar las**

1 **instituciones para comunicarles a los colegiados. Indicar a la Junta Regional, que**
2 **el apoyo en cuanto a alimentación, no se encuentra entre los fines del Colegio y no**
3 **se cuenta con contenido presupuestario./ Aprobado por siete votos./**
4 **Comunicar a la M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Secretaria de la Junta Regional de San**
5 **José./**

6 **ARTÍCULO 18.** Correo de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por la Sra. Jacqueline Parrales
7 Ordoñez. **Asunto:** Solicita el subsidio por enfermedad. **(Anexo 14).**

8 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, sugiere dar por recibido este correo e indicar a
9 la suscrita que la respuesta brindada por la administración es la que corresponde en atención
10 a la normativa con que cuenta el Colegio.

11 Conocido este correo la Junta Directiva acuerda:

12 **ACUERDO 18:**

13 **Dar por recibido el correo de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por la Sra.**
14 **Jacqueline Parrales Ordoñez, en el que solicita el subsidio por enfermedad. Indicar**
15 **a la Sra. Parrales Ordoñez, que la respuesta brindada por la administración es la que**
16 **corresponde en atención a la normativa con que cuenta el Colegio./ Aprobado por**
17 **siete votos./**

18 **Comunicar a la Sra. Jacqueline Parrales Ordoñez./**

19 **ARTÍCULO 19.** Solicitud del colegiado Sr. Félix Salas Castro. **(Anexo 15).**

20 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, sugiere dar por recibido este correo y solicitar
21 a la Unidad de Secretaría, remita al colegiado Salas Castro, la información solicitada.

22 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

23 **ACUERDO 19:**

24 **Dar por recibido el correo de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por el Sr. Félix**
25 **Salas Castro, colegiado, en el que solicita el oficio CLYP-JD-AI-ISP-0322 de fecha**
26 **09 de febrero de 2022. Solicitar a la Unidad de Secretaría, remita al colegiado Salas**
27 **Castro, la información solicitada./ Aprobado por siete votos./**

28 **Comunicar al Sr. Félix Salas Castro, colegiado y a la Unidad de Secretaría (Anexo**
29 **15)./**

30 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR**

1 **ARTÍCULO 20.** Oficio CLYP-JD-AI-CAI-1022 de fecha 17 de febrero de 2022, suscrito por la
2 Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, dirigido a la M.Sc. Francine Barboza
3 Topping, Asesora Legal de Junta Directiva. **Asunto:** Aclaración al CLYP-JD-AL-0-06-2022
4 referente al estado de recomendaciones. **(Anexo 16).**

5 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

6 **ACUERDO 20:**

7 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-CAI-1022 de fecha 17 de febrero de 2022,**
8 **suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, dirigido a la**
9 **M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, respecto aclaración al oficio CLYP-**
10 **JD-AL-0-06-2022 referente al estado de recomendaciones./ Aprobado por siete**
11 **votos./**

12 **Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna./**

13 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS**

14 **ARTÍCULO 21.** Mociones Varias.

15 La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, presenta moción de fecha 26 de febrero
16 de 2022, suscrita por su persona, en la que indica (anexo 17):

17 “CONSIDERANDO:

18 I) Que de conformidad con el artículo 23 inciso q) de la Ley Orgánica 4770, la Junta Directiva
19 debe “Tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines del Colegio y su buena
20 marcha”.

21 II) Que, en atención al artículo mencionado, la Junta Directiva aprueba normativa interna
22 denominada “Políticas y procedimientos”, con el fin de regular lo concerniente a las distintas
23 áreas que integran el quehacer del Colegio haciendo operativos los lineamientos dictados por
24 su Plan de desarrollo.

25 III) Que en el seno de esta Junta Directiva se ha discutido sobre la necesidad de reforma de
26 algunas políticas, principalmente las siguientes: a) POL/PRO-RH02 Reclutamiento, selección,
27 clasificación y desvinculación del personal, b) POL/PRO-RH10 Proceso disciplinario y c)
28 POL/PRO-CMP01 Compra de bienes y/o servicios.

29 IV) Que esta Junta Directiva ha hecho de conocimiento del Director Ejecutivo, la necesidad de
30 modificar las políticas señaladas anteriormente, con el objetivo de que los procesos sean más

1 ágiles, sin que ello comprometa la transparencia de los mismos y que se mantengan acordes
2 con la legalidad.

3 V) Resulta imperioso para esta Junta Directiva, resolver esta situación previa al cambio en la
4 integración de este órgano, por lo cual.

5 MOCIONO para que se revise y modifiquen las políticas POL/PRO-RH02, POL/PRO-RH10 y
6 POL/PRO-CMP01, para lo cual se propone el siguiente cronograma:

7 1- Revisión de textos: Semana del 28 de febrero de 2022 al 5 de marzo de 2022.

8 2- Propuesta de modificaciones: Semana del 7 al 12 de marzo de 2022.

9 3- Aprobación de modificaciones: Semana del 14 al 19 de marzo de 2022.

10 4- Entrada en vigencia de las modificaciones: Semana del 21 al 26 de 2022.

11 Con vista de este cronograma, se distribuya en las agendas de sesiones ordinarias y, de ser
12 requerido, en sesiones extraordinarias; el conocimiento de los puntos referidos.

13 Solicito se apruebe la presente moción EN FIRME. –"

14 Añade que presenta esta moción porque han estado conversando que les preocupan algunas
15 políticas, aunque algunas se han mejorado, sin embargo, cree que al ponerlas en práctica se
16 deben mejorar aún más.

17 La idea es que la Presidencia agende en otra sesión las políticas de recursos humanos y las
18 políticas de contratación, porque considera que todavía existen algunos vacíos. Recuerda a los
19 presentes que, en la política del Departamento de Recursos Humanos y recuerda que el Director
20 Ejecutivo indicó que faltaba por revisar una que es de procedimiento sobre procesos
21 disciplinarios ya que no existe nada que lo regule.

22 Concluye indicando que incluyó en la moción un cronograma de fechas para analizar las políticas
23 en el tiempo que les queda, ya que considera que esas políticas son pilares en el Colegio y se
24 deben revisar bien porque algunas cosas no están bien planteadas.

25 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

26 **ACUERDO 21:**

27 **Dar por recibida la moción de fecha 26 de febrero de 2022, suscrita por la M.Sc. Ana**
28 **Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, en la que indica:**

29 **"CONSIDERANDO:**

1 **I) Que de conformidad con el artículo 23 inciso q) de la Ley Orgánica 4770, la Junta**
2 **Directiva debe "Tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines del**
3 **Colegio y su buena marcha".**

4 **II) Que, en atención al artículo mencionado, la Junta Directiva aprueba normativa**
5 **interna denominada "Políticas y procedimientos", con el fin de regular lo**
6 **concerniente a las distintas áreas que integran el quehacer del Colegio haciendo**
7 **operativos los lineamientos dictados por su Plan de desarrollo.**

8 **III) Que en el seno de esta Junta Directiva se ha discutido sobre la necesidad de**
9 **reforma de algunas políticas, principalmente las siguientes: a) POL/PRO-RH02**
10 **Reclutamiento, selección, clasificación y desvinculación del personal, b) POL/PRO-**
11 **RH10 Proceso disciplinario y c) POL/PRO-CMP01 Compra de bienes y/o servicios.**

12 **IV) Que esta Junta Directiva ha hecho de conocimiento del Director Ejecutivo, la**
13 **necesidad de modificar las políticas señaladas anteriormente, con el objetivo de que**
14 **los procesos sean más ágiles, sin que ello comprometa la transparencia de los**
15 **mismos y que se mantengan acordes con la legalidad.**

16 **V) Resulta imperioso para esta Junta Directiva, resolver esta situación previa al**
17 **cambio en la integración de este órgano, por lo cual.**

18 **MOCIONO para que se revise y modifiquen las políticas POL/PRO-RH02, POL/PRO-**
19 **RH10 y POL/PRO-CMP01, para lo cual se propone el siguiente cronograma:**

20 **1- Revisión de textos: Semana del 28 de febrero de 2022 al 5 de marzo de 2022.**

21 **2- Propuesta de modificaciones: Semana del 7 al 12 de marzo de 2022.**

22 **3- Aprobación de modificaciones: Semana del 14 al 19 de marzo de 2022.**

23 **4- Entrada en vigencia de las modificaciones: Semana del 21 al 26 de 2022.**

24 **Con vista de este cronograma, se distribuya en las agendas de sesiones ordinarias**
25 **y, de ser requerido, en sesiones extraordinarias; el conocimiento de los puntos**
26 **referidos.**

27 **Solicito se apruebe la presente moción EN FIRME. —"**

28 **Acoger esta moción y trasladarla a la Presidencia, para que agende en una próxima**
29 **sesión lo solicitado en la misma./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**

1 **Comunicar a la M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, a la Presidencia y**
2 **a la Unidad de Secretaría./**

3 La Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, presenta moción de fecha 26 de febrero de 2022,
4 suscrita por su persona, en la que indica (anexo 18):

5 "CONSIDERANDO:

6 I) Que la Ley Orgánica número 4770, en su artículo 2 establece los fines del Colegio, entre los
7 que destacan los siguientes: "c) Estimular y mantener el espíritu de unión y solidaridad entre
8 los afiliados y defender los derechos profesionales y económicos de estos. d) Propiciar cualquier
9 plan que tienda a conseguir el mejoramiento económico y el bienestar espiritual de sus
10 integrantes."

11 II) Que en el preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se
12 indica que: "La salud es un estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente
13 la ausencia de afecciones o enfermedades".

14 III) Que en nuestra Constitución Política el derecho a la salud encuentra su fundamento en los
15 artículos 21, 46 (último párrafo), 50 (párrafo II) y 73. Asociado a ellos la Ley General de Salud
16 en su artículo 9 señala que todas las personas tienen derecho a la promoción de la salud física
17 y salud mental, la prevención, la recuperación, la rehabilitación y el acceso a los servicios en
18 los diferentes niveles de atención y escenarios, (...). Y por su parte la Sala Constitucional ha
19 manifestado en sendos votos que "El derecho a la salud es un Derecho Humano consagrado a
20 favor de toda persona, sin distinción de ninguna naturaleza."

21 IV) Que dentro de los derechos de los colegiados establecidos en el artículo 8 de la Ley
22 Orgánica, el inciso d) indica que las personas colegiadas podrán "utilizar los servicios del
23 Colegio, establecidos para facilitar el ejercicio profesional, u ofrecer a sus miembros
24 oportunidades de cultura, recreación y mejoramiento espiritual".

25 V) En atención al principio de solidaridad, tal como lo hacen otras organizaciones magisteriales
26 y cooperativas, se propone que Colypro adquiera algunos equipos que puedan ser de utilidad
27 para los colegiados e incluso extender el beneficio a su núcleo familiar. El objetivo de este
28 proyecto es brindar a los colegiados, en modo de préstamo, el acceso a equipo médico para
29 movilidad asistida como lo son sillas de ruedas, andaderas plegables, muletas, bastones (de
30 varios puntos), entre otros. Para los colegiados adquirir estos implementos, cuyo uso es

1 temporal, constituye una carga adicional, la cual podría ser aliviada con el préstamo de dicho
2 equipo. Luego de su uso, se restituye al Colegio, para que pueda ser utilizado por otros
3 colegiados.

4 **MOCIÓN**

5 Por tanto, Yo, Jacqueline Badilla Jara, secretaria de esta Junta Directiva mociono para que se
6 apruebe el proyecto de adquisición de equipo médico con la finalidad de brindar en préstamo
7 a las personas colegiadas, además solicito se realice una modificación presupuestaria para
8 solventar este proyecto de la partida sumas sin asignación presupuestaria."

9 La señora Secretaria, indica que presenta en la sesión de hoy las mociones porque el tiempo
10 es apremiante; además remitió un marco legal y un estudio de cuánto sería el presupuesto para
11 implementar el proyecto que va en beneficio de los colegiados, por lo que insta a la Junta
12 Directiva a analizarla.

13 Conocida esta moción la Junta Directiva acuerda:

14 **ACUERDO 22:**

15 **Dar por recibida la moción de fecha 26 de febrero de 2022, suscrita por la Dra.**
16 **Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, la cual señala:**

17 **"CONSIDERANDO:**

18 **I) Que la Ley Orgánica número 4770, en su artículo 2 establece los fines del Colegio,**
19 **entre los que destacan los siguientes: "c) Estimular y mantener el espíritu de unión**
20 **y solidaridad entre los afiliados y defender los derechos profesionales y económicos**
21 **de estos. d) Propiciar cualquier plan que tienda a conseguir el mejoramiento**
22 **económico y el bienestar espiritual de sus integrantes."**

23 **II) Que en el preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud**
24 **(OMS) se indica que: "La salud es un estado completo de bienestar físico, mental**
25 **y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".**

26 **III) Que en nuestra Constitución Política el derecho a la salud encuentra su**
27 **fundamento en los artículos 21, 46 (último párrafo), 50 (párrafo II) y 73. Asociado**
28 **a ellos la Ley General de Salud en su artículo 9 señala que todas las personas tienen**
29 **derecho a la promoción de la salud física y salud mental, la prevención, la**
30 **recuperación, la rehabilitación y el acceso a los servicios en los diferentes niveles**

1 **de atención y escenarios, (...). Y por su parte la Sala Constitucional ha manifestado**
2 **en sendos votos que "El derecho a la salud es un Derecho Humano consagrado a**
3 **favor de toda persona, sin distinción de ninguna naturaleza."**

4 **IV) Que dentro de los derechos de los colegiados establecidos en el artículo 8 de la**
5 **Ley Orgánica, el inciso d) indica que las personas colegiadas podrán "utilizar los**
6 **servicios del Colegio, establecidos para facilitar el ejercicio profesional, u ofrecer a**
7 **sus miembros oportunidades de cultura, recreación y mejoramiento espiritual".**

8 **V) En atención al principio de solidaridad, tal como lo hacen otras organizaciones**
9 **magisteriales y cooperativas, se propone que Colypro adquiera algunos equipos que**
10 **puedan ser de utilidad para los colegiados e incluso extender el beneficio a su núcleo**
11 **familiar. El objetivo de este proyecto es brindar a los colegiados, en modo de**
12 **préstamo, el acceso a equipo médico para movilidad asistida como lo son sillas de**
13 **ruedas, andaderas plegables, muletas, bastones (de varios puntos), entre otros.**
14 **Para los colegiados adquirir estos implementos, cuyo uso es temporal, constituye**
15 **una carga adicional, la cual podría ser aliviada con el préstamo de dicho equipo.**
16 **Luego de su uso, se restituye al Colegio, para que pueda ser utilizado por otros**
17 **colegiados.**

18 **MOCIÓN**

19 **Por tanto, Yo, Jacqueline Badilla Jara, secretaria de esta Junta Directiva mociono**
20 **para que se apruebe el proyecto de adquisición de equipo médico con la finalidad**
21 **de brindar en préstamo a las personas colegiadas, además solicito se realice una**
22 **modificación presupuestaria para solventar este proyecto de la partida sumas sin**
23 **asignación presupuestaria."**

24 **Acoger esta moción e instruir a la Dirección Ejecutiva para que coordine lo que**
25 **corresponda./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**

26 **Comunicar a la Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria y a la Dirección Ejecutiva**
27 **(Anexo 18)./**

28 La Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, presenta moción de fecha 26 de febrero de 2022,
29 suscrita por su persona, en la que indica (anexo 19):

30 "CONSIDERANDO:

1 Que la Ley Orgánica número 4770, en su artículo 2 establece los fines del Colegio, entre los
2 que destacan los siguientes: "c) Estimular y mantener el espíritu de unión y solidaridad entre
3 los afiliados y defender los derechos profesionales y económicos de estos. d) Propiciar cualquier
4 plan que tienda a conseguir el mejoramiento económico y el bienestar espiritual de sus
5 integrantes."

6 Fomento del deporte y la cultura entre las regiones y los colegiados participantes, así como la
7 sana convivencia.

8 Que dentro de los derechos de los colegiados establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica,
9 el inciso d) indica que las personas colegiadas podrán "utilizar los servicios del Colegio,
10 establecidos para facilitar el ejercicio profesional, u ofrecer a sus miembros oportunidades de
11 cultura, recreación y mejoramiento espiritual".

12 MOCIÓN

13 Por tanto, Yo, Jacqueline Badilla Jara, secretaria de esta Junta Directiva mociono para que se
14 apruebe el proyecto de la COPA COLYPRO para que sea un evento de participación anual y
15 permanente para Colypro, tomando en cuenta toda la logística descrita en el proyecto, que sea
16 gestionado por el Departamento de Desarrollo Personal la figura de la Gestoría Deportiva,
17 además solicito se realice una modificación presupuestaria para solventar este proyecto de la
18 partida sumas sin asignación presupuestaria, además que dichas actividades sean incorporadas
19 al plan de trabajo de esta gestoría."

20 La señora Secretaria, añade que la idea de esta propuesta es que la parte deportiva no se
21 centre solamente en la meseta central, sino que otras regionales puedan compartir los eventos
22 deportivos, realizando una copa a nivel nacional.

23 Indica que a la moción adjunta el detalle de cuál equipo jugaría contra otro equipo, costos,
24 traslados, cómo sería la premiación, el costo de arbitraje y un obsequio a quienes ganen la
25 final.

26 Conocida esta moción la Junta Directiva acuerda:

27 **ACUERDO 23:**

28 **Dar por recibida la moción de fecha 26 de febrero de 2022, suscrita por la Dra.**
29 **Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, la cual señala:**

30 **"CONSIDERANDO:**

1 **Que la Ley Orgánica número 4770, en su artículo 2 establece los fines del Colegio,**
2 **entre los que destacan los siguientes: "c) Estimular y mantener el espíritu de unión**
3 **y solidaridad entre los afiliados y defender los derechos profesionales y económicos**
4 **de estos. d) Propiciar cualquier plan que tienda a conseguir el mejoramiento**
5 **económico y el bienestar espiritual de sus integrantes."**

6 **Fomento del deporte y la cultura entre las regiones y los colegiados participantes,**
7 **así como la sana convivencia.**

8 **Que dentro de los derechos de los colegiados establecidos en el artículo 8 de la Ley**
9 **Orgánica, el inciso d) indica que las personas colegiadas podrán "utilizar los**
10 **servicios del Colegio, establecidos para facilitar el ejercicio profesional, u ofrecer a**
11 **sus miembros oportunidades de cultura, recreación y mejoramiento espiritual".**

12 **MOCIÓN**

13 **Por tanto, Yo, Jacqueline Badilla Jara, secretaria de esta Junta Directiva mociono**
14 **para que se apruebe el proyecto de la COPA COLYPRO para que sea un evento de**
15 **participación anual y permanente para Colypro, tomando en cuenta toda la logística**
16 **descrita en el proyecto, que sea gestionado por el Departamento de Desarrollo**
17 **Personal la figura de la Gestoría Deportiva, además solicito se realice una**
18 **modificación presupuestaria para solventar este proyecto de la partida sumas sin**
19 **asignación presupuestaria, además que dichas actividades sean incorporadas al**
20 **plan de trabajo de esta gestoría."**

21 **Acoger esta moción e instruir a la Dirección Ejecutiva para que coordine lo que**
22 **corresponda./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**

23 **Comunicar a la Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria y a la Dirección Ejecutiva**
24 **(Anexo 19)./**

25 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, presenta moción de fecha 26 de febrero de
26 2022, suscrita por su persona, en la que indica (anexo 20):

27 Considerandos:

- 28 1. Que los centros recreativos y cultura del Colegio se encuentran ubicados en comunidades
29 de las cuales es ineludible la interacción, dando la opción de que los colegiados pueden
30 conocerlos y además ser parte de esa reactivación socioeconómica que tanto se espera.

1 2. Que se ve como una oportunidad brindar un servicio adicional en beneficio de los colegiados
2 y usuarios de los Centros de Recreo Cultura, otorgando el plus de una actividad física bajo
3 un enfoque recreativo.

4 Por tanto:

5 Propongo que como plan piloto se otorgue a cada centro recreativo cultura siete bicicletas para
6 uso de los colegiados y además usuarios de los centros de recreo. Además, se instruya a la
7 administración para que adicione el protocolo pertinente que regule el uso de las bicicletas de
8 tal forma que el plan se inicie como un proyecto sostenible y que a la vez se cuide el activo.

9 Por ser un plan piloto la administración debe evaluarlo con el objeto de informar a la Junta
10 Directiva, para que se tomen las medidas pertinentes.

11 Se solicita tomar los recursos de la partida presupuestaria de Proyectos de Junta Directiva y dar
12 prioridad para que se ajuste antes del 31 de marzo, 2022.”

13 El señor Presidente aclara que el número siete es un número arbitrario, pero pensó en que tal
14 vez la Junta Directiva deseen visitar un centro de recreo y andar en bicicleta.

15 La M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, considera que la administración debe valorar el tipo de
16 bicicleta que se compra para cada centro regional.

17 Conocida esta moción la Junta Directiva acuerda:

18 **ACUERDO 24:**

19 **Dar por recibida la moción de fecha 26 de febrero de 2022, suscrita por el M.Sc.**
20 **Fernando López Contreras, Presidente, en la que señala:**

21 **De la manera más atenta y pensando en el beneficio a los colegiados y colegiadas**
22 **me permito presentar la siguiente moción:**

23 **Considerandos:**

24 **1. Que los centros recreativos y cultura del Colegio se encuentran ubicados en**
25 **comunidades de las cuales es ineludible la interacción, dando la opción de que**
26 **los colegiados pueden conocerlos y además ser parte de esa reactivación**
27 **socioeconómica que tanto se espera.**

28 **2. Que se ve como una oportunidad brindar un servicio adicional en beneficio de los**
29 **colegiados y usuarios de los Centros de Recreo Cultura, otorgando el plus de una**
30 **actividad física bajo un enfoque recreativo.**

1 **Por tanto:**
2 **Propongo que como plan piloto se otorgue a cada centro recreativo cultura siete**
3 **bicicletas para uso de los colegiados y además usuarios de los centros de recreo.**
4 **Además, se instruya a la administración para que adicione el protocolo pertinente**
5 **que regule el uso de las bicicletas de tal forma que el plan se inicie como un proyecto**
6 **sostenible y que a la vez se cuide el activo.**
7 **Por ser un plan piloto la administración debe evaluarlo con el objeto de informar a**
8 **la Junta Directiva, para que se tomen las medidas pertinentes.**
9 **Se solicita tomar los recursos de la partida presupuestaria de Proyectos de Junta**
10 **Directiva y dar prioridad para que se ajuste antes del 31 de marzo, 2022.”**
11 **Solicitar a la Dirección Ejecutiva, proceda según lo solicitado en la moción./**
12 **Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**
13 **Comunicar al M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente y a la Dirección Ejecutiva**
14 **(Anexo 20)./**

15 **CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN**

16 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL PRESIDENTE FINALIZA LA SESIÓN A LAS DOCE**
17 **HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

18
19
20 **Fernando López Contreras**
21 **Presidente**

Jacqueline Badilla Jara
Secretaria

22 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.